

**SESIÓN ORDINARIA DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA AL
HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
TABASCO, CORRESPONDIENTE AL DÍA 7 DE ABRIL DEL AÑO 2025.**

Acta número: 073.
Fecha: 7/abril/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 15:13 Horas
Instalación: 15:17 Horas
Clausura: 16:51 Horas
Asistencia: 33 diputadas y diputados.
Cita próxima: 10/abril/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las quince horas con trece minutos, del día siete de abril del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 31 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de la Diputada Isabel Cristina García Jiménez y del Diputado Fabián Granier Calles; así como, de los diputados Nelson Humberto Gallegos Vaca y Miguel Ángel Moheno Piñera, quienes se integrarían a la sesión posteriormente.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las quince horas con diecisiete minutos, del día siete de abril de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

ORDEN DEL DÍA

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes:

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 3 de abril de 2025.
- V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida.
- VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo.
- VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar el artículo 230 del Código Penal para el Estado de

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano.

VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco; que presenta la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México.

VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar diversas disposiciones al Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VI.IV Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a los ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades, otorguen incentivos en el pago de derechos a las micro y pequeñas empresas, ante la crisis económica que enfrenta el Estado; que presenta el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática.

VI.V Lectura de una proposición con Punto de Acuerdo, por el que se propone exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC) y a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, para que revisen y analicen la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en detrimento del Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo.

VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso.

VII.I Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, derivado de una Iniciativa que propone reformar el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, derivado de una Iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Protección Ambiental, ambas del Estado de Tabasco.

VIII. Asuntos Generales.

IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Siendo las quince horas con diecinueve minutos, se integró a los trabajos el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA SESIÓN ANTERIOR

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 3 de abril de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

ACTA DISPENSADA EN SU LECTURA

Acta número: 072.
Fecha: 3/abril/2025.
Lugar: Salón de Sesiones.
Presidencia: Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana.
Secretaría: Diputada Abby Cristhel Tejeda Vértiz.
Inicio: 12:36 Horas
Instalación: 12:39 Horas

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Clausura: 14:08 Horas
Asistencia: 32 diputadas y diputados.
Cita próxima: 7/abril/2025.
Sesión Ordinaria.

En la ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las doce horas con treinta y seis minutos, del día tres de abril del año dos mil veinticinco, las y los diputados que integran la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Tabasco, reunidos en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado, efectuaron una sesión ordinaria, presidida por el Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana, quien para dar inicio a los trabajos de la sesión solicitó a la Diputada Primera Secretaria, Abby Cristhel Tejeda Vértiz, pasara lista de asistencia. Enseguida la Diputada Primera Secretaria, pasó lista de asistencia e informó que existía quorum con 32 asistencias. Encontrándose presentes las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, con fundamento en los artículos 26, primer párrafo y 40, fracción XI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, se justificaran las inasistencias de las diputadas Martha Colorado Jiménez y María Félix García Álvarez, y del Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca.

Posteriormente, toda vez que había quórum, el Diputado Presidente, solicitó a todos los presentes ponerse de pie, y siendo las doce horas con

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

treinta y nueve minutos, del día tres de abril de dos mil veinticinco, declaró abierto los trabajos legislativos de esta sesión ordinaria de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

Seguidamente la Diputada Segunda Secretaria, María de Lourdes Morales López, a solicitud de la presidencia, dio lectura al orden del día, en los términos siguientes: I. Lista de asistencia y declaración de quorum. II. Instalación de la sesión. III. Lectura y aprobación, en su caso, del orden del día. IV. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura, correspondiente al día 1° de abril de 2025. V. Lectura de comunicados y de la correspondencia recibida. VI. Iniciativas de leyes o decretos y proposiciones de acuerdo. VI.I Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y derogar diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez. VI.II Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y derogar diversas disposiciones del Decreto de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez. VI.III Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez. VI.IV Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone expedir la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco; que presenta el Gobernador Constitucional del Estado, Javier May Rodríguez. VI.V Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA. VI.VI Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación en el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano. VI.VII Lectura de una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone reformar y adicionar diversas disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco; que presenta el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo. VII. Dictámenes para su discusión y aprobación, en su caso. VII.I

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025. VII.II Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. VII.III Lectura, discusión y aprobación, en su caso, de un Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. VIII. Asuntos Generales. IX. Clausura de la sesión y cita para la próxima.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria, sometiera a la consideración del Pleno el orden del día que se había dado a conocer. La Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria sometió a la consideración del Pleno el orden del día, resultando aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

A continuación, el Diputado Presidente, señaló que el punto IV del orden del día, se refería a la lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1° de abril de 2025; proyecto que había sido circulado previamente a las diputadas y diputados que integran la Legislatura; por lo que con fundamento en el artículo 107, párrafo segundo del Reglamento Interior del Congreso, propuso al Pleno, la dispensa a su lectura. En consecuencia, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera a consideración de la Soberanía, la propuesta de dispensa presentada.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria, sometió a consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura del acta citada por el Diputado Presidente, e informó que había resultado aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1° de abril de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 1° de abril de 2025, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donald López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 1° de abril de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; informando la Diputada Segunda Secretaria, que no existía correspondencia recibida.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, señaló: Antes de continuar, esta presidencia saluda la presencia de las ciudadanas: Tamara Betsabet Hernández Gutiérrez, Vanessa Giselle Sánchez Martínez, Nallely Aliset Soler Medina, Karla Alejandra García Torres y Abril Sánchez López; todas ellas, estudiantes de la carrera de Derecho, de la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco, e integrantes del Comité Parlamentario de nuestra Máxima Casa de Estudios. Sean ustedes bienvenidas, compañeras.

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra manifestó: Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/031/2025. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley del Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Fortalecimiento Municipal y Trabajo, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Seguidamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra dijo: Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/032/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman y derogan diversas disposiciones del Decreto de Creación del Centro de Interpretación y Convivencia con la Naturaleza “YUMKA”. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra señaló: Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/033/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Forestal del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Desarrollo Agropecuario, Forestal y Pesquero, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a un oficio mediante el cual el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, remitía una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la palabra expresó: Villahermosa, Tabasco, a 01 de abril de 2025. Número de oficio: GU/DG/034/2025. Asunto: Se presenta iniciativa. Marcos Rosendo Medina Filigrana, Presidente de la Mesa Directiva de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco. Presente. En ejercicio de la facultad que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y 114, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco, tengo a bien presentar una iniciativa con proyecto de Decreto por el que se expide la Ley de Revocación de Mandato del Estado de Tabasco. Sin otro particular, reciba un cordial saludo. Atentamente, Javier May Rodríguez, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tabasco.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna manifestó: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores. Personas que nos acompañan y personas que nos siguen a través de internet, a los medios de comunicación, bienvenidos todos a esta su casa legislativa. Hago uso de la voz para someter a la consideración de este Honorable Congreso, una Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se propone adicionar los párrafos cuarto, quinto y sexto, al artículo 163 Quinquies, del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo extenso de la misma daré lectura a una síntesis de su exposición de motivos, así como a los párrafos que propongo adicionar. El objeto de esta Iniciativa, es que se incluya dentro del delito de violación a la intimidad sexual, como conducta sancionable el uso de la inteligencia artificial para manipular imágenes, audios o videos, de contenido íntimo sexual de una persona, para crear hechos falsos con apariencia real, con el propósito de exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, sin su consentimiento expreso, voluntario, genuino y deseado. Es un tema que es viable, porque ya fue objeto de análisis por parte de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, al estudiar un asunto similar respecto al Código Penal de Sinaloa. Según la literatura disponible, la inteligencia artificial, es una rama de la ciencia informática, que tiene como objetivo diseñar tecnología que emule la inteligencia humana. Mediante la creación de algoritmos y sistemas especializados, las máquinas pueden llevar a cabo procesos propios de la inteligencia humana, como aprender, razonar o autocorregirse. La inteligencia artificial, se enfoca en la creación de máquinas programadas para realizar tareas que requieren la misma inteligencia que si fuesen hechas por seres humanos. Según la Real Academia Española, la inteligencia artificial es la disciplina científica que se encarga de crear programas y sistemas informáticos que pueden realizar tareas que requieren de la inteligencia humana. El diccionario define la inteligencia artificial, como la disciplina que se ocupa de crear programas informáticos que ejecutan operaciones comparables a las que realiza la mente humana, como el aprendizaje o el razonamiento lógico. La inteligencia artificial fue elegida como: La palabra del año en el 2022, por la Fundación del Español Urgente. El análisis de datos, la ciberseguridad, las finanzas o la lingüística son algunas de las áreas que se benefician de la inteligencia artificial. Este

concepto ha pasado de ser una tecnología reservada a los especialistas a acompañar a la ciudadanía en su vida cotidiana: en forma de asistente virtual como los que incorporan los teléfonos inteligentes, de aplicaciones que pueden crear ilustraciones a partir de otras previas o de chats que son capaces de mantener una conversación casi al mismo nivel que una persona. A través de los medios de información impresos y electrónicos, se ha dado a conocer que independientemente de los aspectos positivos de la inteligencia artificial, también tiene su lado negativo, porque se han detectado casos en que se usa la imagen o la de voz real de una persona para cometer fraudes o para crear hechos falsos con apariencia real, por ejemplo, usar una imagen para hacer creer que una determinada persona está realizando actos de índole sexual o de otra índole, por lo que en los congresos de algunos estados, se han comenzado a tomar medidas legislativas para sancionar penalmente ese tipo de conductas que por ser nuevas no están reguladas, generando impunidad. Tal es el caso del Congreso del Estado de Sinaloa como ya lo mencioné. En contra de las adiciones en la materia al Código Penal de aquella Entidad, se promovió una acción de inconstitucionalidad, la cual se tramitó bajo el número 88/2024, la cual fue resuelta en Sesión del 20 de febrero de 2025, por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, determinándose válidos los párrafos adicionados. Particularmente la Suprema Corte, validó las reformas al artículo 185 Bis C, del Código Penal de Sinaloa, que definen la inteligencia artificial en el contexto de la violencia digital como las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones o modificaciones. El proyecto aprobado por mayoría, explicó que la reforma cumplió con su objetivo de ampliar los medios por los cuales se puede cometer el delito de violación de la intimidad sexual. Esto, para crear hechos falsos con apariencia de real, con el propósito de exponer, de distribuir, de exhibir, de reproducir, de transmitir, de comercializar, de ofertar o incluso de intercambiar y compartir a través de materiales impresos o de medios digitales. Asimismo, determinó que en esas reformas no se pretendió emitir una regulación general sobre la inteligencia artificial, sino exclusivamente definirla en el contexto del delito para poder entender cuál es el medio comisivo. También se consideró en la resolución, que quien manipula imágenes íntimas con inteligencia artificial, tiene la suficiente claridad para saber con exactitud cuál es la conducta que se tipifica como delito, es decir, el exponer principalmente a las mujeres al escarnio público mediante la creación de imágenes relacionadas con su vida privada, con el ánimo de dañar su reputación mediante la generación

de “deepfakes” o “ultrafalsos”. La Corte también señaló que esta resolución está en sintonía con las reformas de noviembre pasado que incorporaron la vida libre de violencia para las mujeres en la Constitución, conocida como la Ley Olimpia, que sanciona la violencia sexual digital en todo el país. Con apoyo en lo expuesto, en la presente Iniciativa, se propone adicionar a dicho numeral, tres párrafos de manera similar a los contenidos en el artículo 185 C y 185 D, del Código Penal para el Estado de Sinaloa, ya que protegen de mejor manera la intimidad sexual de las personas, en especial de las mujeres que son las más vulnerables a ese tipo de conductas. En tal virtud, estando facultado el Congreso del Estado, de conformidad con el artículo 36, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, para expedir decretos para la mejor administración estatal, se emite y somete para la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adicionan los párrafos cuarto, quinto y sexto, del artículo 163 Quinquies del Código Penal para el Estado de Tabasco, para quedar como sigue: Código Penal para el Estado de Tabasco. Se impondrán las mismas, a quien haciendo uso de la inteligencia artificial, manipule imágenes, audios o videos, de contenido íntimo sexual de una persona, para crear hechos falsos con apariencia real, con el propósito de exponer, distribuir, difundir, exhibir, reproducir, transmitir, comercializar, ofertar, intercambiar y/o compartir a través de materiales impresos, correo electrónico, mensajes telefónicos, redes sociales o cualquier otro medio tecnológico, sin su consentimiento expreso, voluntario, genuino y deseado. Para efectos del párrafo anterior, se entenderá por Inteligencia Artificial las aplicaciones, programas o tecnología que analice fotografías, audios o videos y ofrece ajustes automáticos para hacerles alteraciones o modificaciones. También se impondrán las mismas sanciones previstas en el tercer párrafo cuando las imágenes, videos o audios de contenido íntimo de naturaleza sexual que se divulguen, compartan, distribuyan o publiquen no correspondan con la persona que es señalada o identificada en los mismos. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales que se opongan al presente Decreto. Atentamente, Diputada Vianey Sánchez Velázquez, integrante de la fracción parlamentaria de MORENA. Es cuanto Diputado Presidente.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada Vianey Sánchez Velázquez, de la fracción parlamentaria de MORENA, se turnó a

la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló: Muy Buenas tardes. Con su permiso Diputado Presidente. Saludo con respeto a mis compañeras y compañeros diputados. Público que nos acompaña, medios de comunicación, así como a quienes nos ven por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. La discriminación, es el trato desigual e injusto que se da a una persona o grupo de personas, basado en ciertas características que se les atribuyen, como lo es la edad, género, orientación sexual, identidad de género, discapacidad, raza, religión, origen étnico, apariencia, entre otros. En México, la discriminación está prohibida por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por diversas leyes y tratados internacionales de los que el Estado Mexicano forma parte. La discriminación afecta negativamente a las personas que la sufren, limitando su capacidad para acceder a oportunidades, servicios o recursos que son fundamentales para su desarrollo y bienestar, poniendo en riesgo su dignidad, su seguridad y su calidad de vida. En los últimos años hemos sido testigos del incremento en la utilización de tatuajes o perforaciones en gran parte de la población, especialmente en los jóvenes y es que la importancia de los tatuajes radica en que son una forma de expresión personal y artística, que está protegida en nuestro marco constitucional, mismo que garantiza la libertad de expresión. De igual forma, los tatuajes también pueden tener un valor sentimental o cultural para algunas personas, como los que representan a sus seres queridos o sus raíces culturales, lo cual debe ser respetado y protegido. Mucho se ha discutido la necesidad de incluir la discriminación por tatuajes y perforaciones en la legislación mexicana, ya que es común que algunas empresas y empleadores rechacen a candidatos por tener tatuajes visibles o perforaciones, lo cual podría considerarse una forma de discriminación. Hoy en día, a pesar de

los avances en el reconocimiento de derechos como el de libre desarrollo de la personalidad, sigue existiendo por parte de empleadores y de personas de la sociedad en general, la discriminación por portar tatuajes o perforaciones, algo que no debería de pasar, ya que, cuando se les discrimina es a base de criterios que, casi sin excepción, resultan irrelevantes para predecir la capacidad de una persona para desempeñar un trabajo o las actividades que pueda desarrollar, más cuando uno de los propósitos básicos del derecho a la no discriminación en el empleo es, precisamente, erradicar ese tipo de arbitrariedad en este ámbito. La Suprema Corte de Justicia de la Nación, ha resuelto que el uso de tatuajes está protegido por el derecho al libre desarrollo de la personalidad y a la libertad de expresión y por lo tanto, no es motivo para discriminar a quien los porte, por lo tanto, es importante la realización de esta reforma para establecer en la ley la prohibición de la discriminación por portar tatuajes o perforaciones en cualquier ámbito. Uno de los compromisos que tenemos como legisladores es el garantizar los derechos fundamentales para satisfacer las necesidades de todas y todos los ciudadanos, por lo cual es de suma importancia atender a esta problemática que causa gran afectación a una parte de nuestra sociedad. Esta Iniciativa, representa un avance en dejar atrás estereotipos que solo dañan y denigran la dignidad de las personas, apoyarla es un claro reflejo de nuestro compromiso por un Tabasco más justo. Por lo anterior, estando facultado el Congreso del Estado de conformidad con el artículo 36 fracción I, de la Constitución local para expedir, reformar, adicionar, derogar y abrogar las leyes y decretos para la mejor administración del Estado, planeando su desarrollo social; se somete a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma la fracción V del artículo 3 de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Fabián Granier Calles, a nombre de la fracción parlamentaria del

Partido Revolucionario Institucional y la Diputada María de Lourdes Morales López a título personal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó: Muy buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. Gracias. Saludo con todo gusto a mis compañeras y compañeros diputados de las diferentes fracciones parlamentarias. De igual manera al público en general que hoy nos acompaña, a los medios de comunicación que siempre están atentos, y al pueblo en general que nos ve a través de las redes sociales a través de las páginas de internet. Les saludamos con todo gusto desde esta tribuna. Un servidor el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, con fundamento en lo que establecen los artículos 33, fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 21, fracción I, 114, fracción II y 115 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco; 78 primer párrafo y 79, del Reglamento Interior de este Congreso, en mi carácter de Diputado me presento ante esta Soberanía, para someter una Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona el Capítulo V Ter, "Del Delito de Acecho", y el artículo 159 Ter, fracciones I, II, III y IV y 159 Quáter, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y IX al Código Penal para el Estado Tabasco, al tenor de lo siguiente: Siempre buscando el beneficio y la protección para las mujeres de Tabasco, y no solamente para las mujeres, también para los hombres, quiero presentarles a Valeria Macías. Ella era directora de una universidad privada allá en el 2016 en Monterrey. Ella, no solo era directora sino también daba clases. Y tuvo una situación bastante interesante que les quiero platicar el día de hoy.

Le voy a pedir a mi amiga que me apoye un momentito, muchas gracias. Ella daba clases y aunque la mayoría de los alumnos eran menores que ella, se encontraba un muchacho que se llamaba David, y David era mayor que ella, tomaba una de sus materias. Desde un principio, su intuición la hacía desconfiar de él, pero sabía que no se trataba de una valoración objetiva. Hasta ese momento solo decía que no le agradaba su presencia, sin que hubiera otra interacción más allá del saludo. Incluso más adelante, él le dijo, pues que había algo de por medio. Él se dio de baja y pasaron tres semanas sin novedad. Valeria se sintió contenta, se sintió aliviada, pero luego de un breve período, comenzó a recibir diversos correos de David, sin asunto, pero con fotos adjuntas, y variaban las imágenes. Algunas eran políticas; otras de documentos personales; otros eran currículos inventados; pero también había fotos de homicidios y feminicidios. Además, “screenshots” de fotografías de Valeria que se tomaba de sus publicaciones en redes sociales. Algunas veces ella llegó a contestar con signos de interrogación, algunas veces también empezó a bloquear todas estas cuentas por las cuales recibía estos mensajes. Ella estaba muy preocupada, y se preguntaba de quién era todo esto. Al final de que la bandeja de entrada de su correo electrónico de Valeria cada vez se llenaba más y más de estos correos. A diario recibía entre 300 y 400 imágenes, imagínense nada más. También no solamente por su correo sino a través del Facebook y del Instagram. Para Valeria, eliminar los contenidos y bloquear sus cuentas se convirtió pues ya en parte de su rutina. Tres o cuatro años pasaron así, recibiendo mensajes, recibiendo correos electrónicos, recibiendo imágenes, mientras ella creía que lo único que podía hacer era borrarlas, porque en los hechos “no le estaba pasando nada”. Comenzaron ahora las llamadas telefónicas, donde ella contestaba y solamente se escuchaban respiraciones en el teléfono, o marcaban y colgaban, o nada más le decían “hola maestra, espero que se encuentre muy bien”. Hasta que un día ella contestó y la otra persona le contestó y le dijo “soy David, no sé si se acuerda de mí”; y ella le contestó como lo haría con cualquier alumno; él le contó que su papá acababa de fallecer y que se sentía muy mal y necesitaba el apoyo de Valeria. Entonces Valeria le respondió que no era la persona indicada, que lo iba a canalizar con el área de psicología para que lo pudieran ayudar; además de que ella se sentía incómoda por la situación. El mismo día, más tarde, por mensaje le dijo que estaba muy enamorado de ella. Valeria le pidió que no la buscara más, e incluso argumentó que tenía una pareja. “Tú no has entendido que me tendrías que matar para yo dejarte en paz”, le contestó David. Recibió otro nuevo mensaje unas horas más tarde, con otro tono y tuteándola por

primera vez. Las visitas continuas a donde trabajaba, llamadas, fotos, textos, etcétera, se hicieron cada vez más notorios y la Fiscalía no pudo hacer nada, porque, imagínense, no había delito alguno que perseguir. Esta historia que acabamos de escuchar es la de Valeria Macías, quien después de estar viviendo ocho años esta situación se convirtió en activista y principal promotora de tipificar como delito el acecho, y en Tabasco, hay muchas “valerías”, que por miedo aun no alzan la voz. Nosotros hemos venido a promover que esto no le pase a un familiar de nosotros, a nuestra madre, a nuestra hermana, a nuestra prima, a nuestra sobrina, o cualquier familiar que esté viviendo una situación muy similar a Valeria. El acecho es una conducta que afecta la seguridad y tranquilidad de las personas al ser víctima de una persecución persistente e indeseada. En muchos casos, esta práctica se encuentra ligada a otras formas de violencia, como la violencia de género, el hostigamiento o el acoso, por lo que es indispensable su tipificación en el Código Penal del Estado de Tabasco para garantizar la protección de las víctimas y sancionar a los agresores de manera efectiva. El acecho genera un impacto psicológico y emocional significativo en las víctimas, quienes pueden experimentar ansiedad, pueden experimentar depresión, insomnio y otros trastornos derivados del temor constante a ser seguidas o atacadas. Esta situación limita su desarrollo personal y social, afectando su calidad de vida y su desempeño en distintos ámbitos. Diana Murrieta, fundadora y presidenta de “Nosotras para ellas”, explica que el acecho debe ser entendido como un acto reiterativo de hostigamiento, seguimiento constante hacia una persona provocándole miedo, amenaza, intimidación y cambios en su vida. La diferencia con el acoso es que en México este se reconoce con fines netamente sexuales, mientras que en el acecho ese componente no es indispensable. Además, el acoso se refiere a un solo hecho, suficiente para poder denunciar. El acecho consiste en al menos dos actividades que puedan relacionarse entre sí. En la República Mexicana, se ha tipificado el delito de acecho, reflejando la necesidad de una regulación específica que proteja a las víctimas y sancione eficazmente a los agresores. Algunos de estos estados son: Coahuila, que lo hizo el 24 de octubre de 2023, incorporando los artículos 236 Ter y el 236 Quáter. Tamaulipas que lo hizo el 6 de agosto de 2024, adicionando el delito de acecho al Código Penal del Estado. Guanajuato, que fue el primer Estado en el país al adicionar el artículo 179 d del Código Penal de Estado de Guanajuato. Nuevo León, recientemente igual anexó el acecho como delito, al Código, en la llamada Ley “Valeria”. A nivel internacional países como: Alemania, Italia, Países Bajos, Brasil, Canadá, República Checa, Dinamarca, entre otros, han

incorporado en sus códigos penales sanciones contra el acecho, evidenciando la importancia de legislar al respecto para brindar mayor seguridad a la población. Dado que en Tabasco aún no se ha legislado de manera específica sobre esta conducta, es necesaria su incorporación en el Código Penal para el Estado para garantizar la debida protección de las víctimas y sancionar a quienes incurran en este delito. La incorporación del delito de acecho en el Código Penal para el Estado de Tabasco, representa un paso crucial para garantizar la seguridad y la tranquilidad de las personas, protegiéndolas de una conducta que vulnera sus derechos fundamentales. Esta iniciativa no solamente responde a la necesidad de armonizar la legislación estatal con las tendencias nacionales e internacionales en materia de seguridad y derechos humanos, sino que también busca prevenir y sancionar de manera efectiva el acecho. Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se adiciona el Capítulo V Ter, "Del Delito de Acecho", y el artículo 159 Ter, fracciones I a la IV y 159 Quáter, fracciones I a la IX al Código Penal para el Estado Tabasco quedando como sigue: Capítulo V Ter "Del Delito de Acecho". Artículo 159 Ter.- Comete el delito de acecho quien, de manera reiterada, sin consentimiento y causando afectaciones a la tranquilidad o seguridad de la víctima, realice alguna de las siguientes conductas: I. Vigile, siga o se aproxime reiteradamente a la víctima por si o a través de terceros o mediante herramientas tecnológicas; II. Envíe comunicaciones no deseadas, ya sea de manera personal o a través de medios electrónicos, con la intención de acosar o intimidar a la víctima. III. Utilice información personal de la víctima disponible en redes sociales o en cualquier otro medio para generar intimidación, coacción o menoscabo en su privacidad; IV. Realice actos tendientes a que la víctima o cualquier persona de su entorno sufra daños físicos o psicológicos. V. Este delito se perseguirá por querrela de la parte ofendida. Al responsable de este delito se le impondrá una pena de seis meses a dos años de prisión y multa de cien a quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización. Las penas previstas en este artículo se impondrán sin perjuicio a las que pudieren corresponder a otros delitos cometidos en concurso, aplicando las reglas según corresponda. Artículo 159 Quáter.- Se incrementarán en una mitad los mínimos y máximos de las sanciones a que se refiere el artículo anterior, cuando concurren cualquiera de las siguientes circunstancias: I. Se ingresa al domicilio de la víctima o de alguien cercano a ella, provocando temor o

presionándola para actuar en contra de su voluntad; II. Si se causa grave daño físico o psicológico a la víctima o a personas de su entorno; III. Si el delito se comete con el uso de un arma, aunque no se cause daño físico; IV. Si se quebranta una orden de protección vigente contra el agresor; V. Si se comete vandalismo en perjuicio de los bienes de la víctima; VI. Si la víctima es menor de edad, embarazada o una persona especialmente vulnerable; VII. Si los actos se cometen en razón de género, identidad de género u orientación sexual; VIII. Si se utiliza tecnología para acechar, vigilar o perseguir a la víctima. Transitorios: Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, integrante de esta Sexagésima Quinta Legislatura al Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Es cuanto presidente, muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitó su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la adhesión planteada, preguntándole si la aceptaba o no; aceptando el Diputado la adhesión a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptada la adhesión, tomándose nota de la misma.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de un Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, y de dos dictámenes con proyectos de acuerdos en sentido negativo, emitidos por las comisiones ordinarias de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, y de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente señaló, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025; se procedería a su discusión tanto en lo general como en lo particular por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen. En atención a ello, el Diputado Presidente, señaló que se procedería a la votación del mismo, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Inmediatamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Decreto, emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025, mismo que resultó aprobado con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldo López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, con base en el resultado de la votación y de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen emitido por la Comisión Ordinaria de Gobernación y Puntos Constitucionales, por el que se declara procedente y se acepta la solicitud de licencia temporal sin goce de sueldo hasta por un año, presentada por el Licenciado Mario Alberto Gallardo García, como Magistrado del Tribunal Superior de Justicia, con efectos a partir del 30 de marzo de 2025. Ordenando la emisión del Decreto correspondiente y el envío de su original al Ejecutivo del Estado, para su publicación en el Periódico Oficial del Estado; asimismo instruyó se hiciera llegar una copia autorizada del mismo, al Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado y al Licenciado Mario Alberto Gallardo García, para los efectos correspondientes. Requiriendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios a realizar los trámites administrativos a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen, en contra, el Diputado Fabián Granier Calles, y a favor la Diputada Alejandra Navez Plancarte.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, al Diputado Fabián Granier Calles, quien en uso de la tribuna expresó: Buenas tardes. Con el permiso de la Mesa Directiva. “Lo que no se menciona, no es visible y si no es visible, no existe”. El día de hoy, se le dio la espalda a un sector por demás vulnerable, que pocas veces subimos a defender desde esta tribuna. Y es justo por eso que las injusticias en su contra, los mantienen al margen del sistema, razón por la cual urge legislar con perspectiva de la tercera edad. El dictamen resultado de la iniciativa que propuse en noviembre del año pasado, en materia de omisión de auxilio y cuidados a personas de la tercera edad, sostiene que la propuesta es ambigua, así como también subraya que las políticas públicas integrales, son más efectivas para garantizar el bienestar de la población de la tercera edad. Sin embargo, aquí no estamos hablando de políticas públicas, sino de una consecuencia penal, producto de faltas que tienen materia suficiente para convertirse en agravantes, debido a la realidad social que permea en nuestro Estado. De igual manera, el dictamen defiende que el Programa de Pensión para el Bienestar de las Personas Adultas Mayores, implementado por el gobierno federal, proporciona apoyo financiero a personas de 65 años o más que no cuentan con pensiones contributivas. Desafortunadamente, la percepción mensual por concepto de dicho programa, es equivalente a 3 mil 100 pesos mensuales, mientras que el promedio de renta en la capital del Estado, ronda los 4 mil pesos al mes como mínimo; así como el precio regular por concepto de servicio de casa de retiro, es de al menos 7 mil pesos mensuales; por tanto, la realidad supera una vez más, las buenas intenciones de los programas sociales, y eso que nosotros estamos a favor de los programas sociales. Las acciones afirmativas, son mecanismos jurídicos que históricamente han favorecido a

sectores de la población, para compensar y superar desigualdades arraigadas, y es indispensable extender sus beneficios a aquellos sectores que se mantienen vulnerables, incluso en el ámbito penal. Es importante que al momento de analizar y discutir las iniciativas, también se visualice el impacto que pueden generar, así como evaluar si son factibles de enriquecer con modificaciones, para contribuir a hacerlas realidad. Transformar el entorno es posible, si hacemos lo que nos corresponde como factores de cambio. Legislemos, sí, con conocimiento de causa, pero también con la plena intención de impactar de manera positiva en la vida de los demás. Compañeras y compañeros, yo quiero hacer una reflexión constructiva. La Legislatura pasada su servidor y todos los miembros de la Legislatura modificamos el Código Penal en materia de abigeato; no le tengan miedo al Código Penal, créanme que sí sirve; debido a esa reforma, a esa propuesta de Ley que la hicimos entre todos, porque salió unánime logramos baja el robo de ganado en todo el Estado de Tabasco. No le tengan miedo al Código Penal, a veces se ocupa usar el Código Penal, para brindar certeza jurídica y cuidarnos a todos los tabasqueños. Es cuanto, señor Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Alejandra Navez Plancarte, quien en uso de la tribuna dijo: Buenas tardes a todos. Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros legisladores, pueblo de Tabasco: Comparezco ante esta tribuna con el mayor de los respetos hacia todas las fracciones parlamentarias, especialmente hacia quienes, con genuina preocupación por el bienestar de las personas adultas mayores, han promovido iniciativas como la que hoy se discute. Sin embargo, corresponde a este Poder Legislativo no sólo legislar con sensibilidad social, sino también con rigurosidad técnica, con apego irrestricto a los principios constitucionales que rigen nuestro ordenamiento jurídico. El dictamen que se somete a la consideración de este Pleno, ha sido declarado improcedente por la Comisión de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de la iniciativa para reformar los artículos 137 y 139 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Y lo hace no por insensibilidad, sino por un profundo compromiso jurídico con el principio de legalidad, con la función garantista del derecho penal y con la efectividad real de las políticas públicas de protección a la ciudadanía. En primer lugar, porque toda norma penal debe ser clara, debe ser precisa y taxativa; así lo establece el artículo 14 constitucional y la jurisprudencia reiterada de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. El

intento de agravar el tipo penal de Omisión de Auxilio cuando la víctima sea una persona mayor carece de determinación jurídica concreta. ¿Basta con que la persona sea mayor de 60 años para presumir que está en peligro? ¿Cómo se acredita el conocimiento del riesgo por parte del presunto omitente? Legislar en esos términos vulnera el principio de certeza jurídica y abre la puerta a interpretaciones arbitrarias, algo expresamente prohibido por nuestra Constitución. Y en palabras de la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: “la descripción típica no puede ser vaga, imprecisa o ambigua al grado de permitir la arbitrariedad judicial”. Ya en el caso de la propuesta de incorporar deberes económicos, alimentarios y de cuidado, al artículo 139 incurre también en duplicidad penal, pues tales obligaciones ya se encuentran tipificadas en el artículo 206 del propio Código Penal, bajo la figura del Incumplimiento de Obligaciones de Asistencia Familiar. Sancionar dos veces la misma conducta atenta contra el principio que prohíbe que una persona sea juzgada dos veces por el mismo delito; piedra angular del derecho penal contemporáneo y de los derechos humanos. Y También vale la pena mencionar, que el supuesto de abandono posterior al ingreso de una persona mayor en una institución geriátrica ya está plenamente regulado en el artículo 215, que castiga con claridad a quien incumple el deber legal de cuidado al delegarlo sin notificar a la autoridad. El derecho penal no debe ser la primera herramienta de intervención del Estado, sino la última. Así lo señala la doctrina penal moderna, desde Ferrajoli hasta Zaffaroni, y así lo avala la práctica internacional más avanzada. Las personas adultas mayores no se protegen sólo con penas más duras, sino con políticas públicas integrales: pensiones, servicios de salud, centros comunitarios y redes de cuidado. El dictamen que hoy se defiende no cierra los ojos ante la realidad de abandono, pero sí cierra el paso a la inflación penal, a la ambigüedad jurídica y a la ineficacia normativa. Es cuanto, muchas gracias.

Posteriormente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, señalando que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald

Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, derivado de una Iniciativa que propone reformar disposiciones del Código Penal para el Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Acto seguido, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. Anotándose para la discusión del Dictamen, en contra, la Diputada Claudia Gómez Gómez, y a favor la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar en contra del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Gómez Gómez, quien en uso de la tribuna expresó: Con su permiso Diputado Presidente. Compañeras y compañeros diputados. Muy buenas tardes a quienes no siguen a través de las redes sociales y a quienes nos acompañan aquí en el Pleno. Hoy me presento ante ustedes para manifestar mi firme rechazo al dictamen negativo emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, respecto a la iniciativa que proponía expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. Lamento profundamente que se haya decidido no dar paso a una legislación que busca garantizar, promover y proteger un derecho fundamental tanto para las mujeres como para la niñez tabasqueña. Sobre

todo, porque en otros estados ya existe esta ley. Como si eso no fuera razón suficiente se le niega a Tabasco un marco jurídico propio que atienda nuestras particularidades y fortalezca nuestras instituciones en torno a esta práctica vital. ¿Desde cuándo el hecho de que existan normas federales que hablen vagamente del tema es una excusa para no legislar nosotros? Al contrario, debería ser un aliciente, un ejemplo a seguir, una señal clara de que Tabasco va tarde en reconocer y defender este derecho. No estamos hablando de una moda legislativa. Estamos hablando de salud pública, de derechos humanos, de equidad de género y de justicia social. Promover la lactancia materna es promover el desarrollo sano de nuestras niñas y niños, es apoyar a nuestras madres en su proceso de crianza, es derribar barreras culturales y laborales que todavía discriminan. Compañeras y compañeros: la lactancia materna no puede seguir siendo una responsabilidad exclusivamente privada. El Estado tiene la obligación constitucional y moral de garantizar condiciones para que esta práctica se realice en libertad, dignidad y seguridad. Esto no se logra con buenas intenciones: se logra con leyes, con políticas públicas claras, con voluntad política. La propuesta de ley no sólo promovía el acto de amamantar: proponía espacios dignos en centros de trabajo, hospitales, escuelas, y lugares públicos; campañas de concientización; capacitación al personal de salud; y el reconocimiento legal de las madres lactantes como sujetos de derechos. Con esta propuesta se buscaba unir esfuerzos con la administración pública estatal a efectos de garantizar a las tabasqueñas y tabasqueños el inicio de una vida con alimentación de calidad, de igual forma fortalecer las acciones del Gobierno del Estado en la puesta en marcha del Banco de Leche en el Hospital de la Mujer y buscar la acreditación en la iniciativa de Hospital Amigo del Niño y de la Niña, la cual garantice la oportunidad de darle leche materna a todos los niños internados por diversas causas; esto solo se puede hacer a través de una ley para que tenga el sustento legal correspondiente. El dictamen negativo es un retroceso. Es ignorar las recomendaciones de organismos internacionales como la Organización Mundial de la Salud y de la UNICEF. Es dejar a las madres tabasqueñas sin respaldo. Es mirar hacia otro lado mientras muchas mujeres enfrentan discriminación y obstáculos para ejercer este derecho. Compañeras y compañeros, les pregunto con toda seriedad: ¿Vamos a esperar a que sea una crisis de salud o una sentencia judicial la que nos obligue a actuar? ¿O vamos a asumir nuestro rol legislativo con responsabilidad y visión? Entendemos que estén acostumbrados a recibir la línea federal y que gran parte de las reformas provienen de instancias federales y que, durante mucho tiempo el Estado

se ha limitado a operar con base en programas federales sin tener los propios. Sin embargo, como legisladores tenemos la obligación de fortalecer nuestro propio marco jurídico estatal. El hecho de que exista una norma federal que contenga disposiciones similares no implica que estemos impedidos para legislar a nivel local. La única restricción que enfrentamos es no contradecir lo establecido por la legislación federal, lo cual nos permite desarrollar leyes propias que respondan a las necesidades específicas de nuestra Entidad. Votar en contra de este dictamen no es votar por una ocurrencia: es votar por la salud, por la equidad, por el bienestar de nuestras futuras generaciones. Hoy les pido reconsideremos, que escuchemos a las mujeres, a las madres, a los profesionales de la salud, que Tabasco no sea el Estado que cierra las puertas a la lactancia materna, sino el que se suma, con decisión, a su fomento y protección. ¡Démosle a Tabasco la ley que merece! Muchas gracias. Es cuanto, Diputado Presidente.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra para hablar a favor del Dictamen hasta por 10 minutos, a la Diputada Claudia Marcela Vélez Lanz, quien en uso de la tribuna dijo: Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo a todas las personas presentes en este Recinto Legislativo, así como a las personas que nos siguen a través de las redes sociales, medios de comunicación, plataformas digitales, así como a mis compañeras y compañeros diputados. Hago uso de la voz, para razonar mi voto a favor del Dictamen derivado de la Iniciativa que fue turnada a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, el pasado 21 de noviembre de 2024, relativo a la Iniciativa para expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, para su estudio y Dictamen. En la citada Comisión se dictaminó en sentido negativo la referida iniciativa, no porque estemos en contra del derecho que tienen las mujeres a la lactancia materna, ni porque estemos en contra de ellas. Se dictaminó en contra, porque la Ley General de Salud, ya regula la lactancia materna. En efecto, desde el 7 de febrero de 1984, año en el que el Congreso de la Unión, expidió la nueva Ley General de la Salud hoy vigente, dentro de su objeto tenemos, entre otro: Regular el derecho de protección a la salud de la población; establecer normas para la promoción de la salud, la prevención y el control de enfermedades y accidentes; regular el Sistema Nacional de Salud; distribuir y establecer la competencia de la Secretaría de Salud, así como los casos de concurrencia entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general; y tipificar los delitos contra la

salud y sus sanciones. Dentro de esta norma de orden federal encontramos contenido el derecho a la lactancia materna y amamantamiento, éste derecho se encuentra protegido en el artículo 64 fracciones II y II BIS, así como su capacitación y fomento y en su caso, la ayuda alimentaria directa tendiente a mejorar el estado nutricional del grupo materno-infantil, además de la facultad de impulsar la instalación de salas de lactancia en los centros de trabajo, de los sectores públicos y privados. Esta última atribución para que pueda ser de observancia obligatoria en todo el país y para todos los sectores, está dispuesta en esta Ley General, toda vez que los entes obligados a cumplirla son la parte patronal, quienes están regulados y vigilados tanto por la Secretaría de Salud, como la Secretaría del Trabajo y Previsión Social o el Instituto Mexicano del Seguro Social, según sea el caso. De igual manera la Ley Federal del Trabajo, contempla disposiciones sobre el particular, al establecer en su artículo 170, fracción IV, como derecho de las madres trabajadoras, que en el período de lactancia hasta por el término máximo de seis meses, tendrán dos reposos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos, en lugar adecuado e higiénico que designe la empresa, o bien, cuando esto no sea posible, previo acuerdo con el patrón se reducirá en una hora su jornada de trabajo durante el período señalado. De manera pues, que sería repetitivo expedir una ley para regular lo que ya está debidamente contemplado. No debemos soslayar que, en la doctrina constitucional y quehacer parlamentario, es obligado aplicar una correcta técnica legislativa, en el procedimiento de creación de una norma. Este proceso legislativo complejo nos obliga a realizar un análisis exhaustivo de cada uno de los aspectos tanto formales, como del contenido y finalidad de la norma, para brindar certeza y seguridad jurídica a los ciudadanos. En vista de lo anterior, se procedió a realizar primeramente el análisis de los aspectos formales de la Iniciativa, verificando la vigencia de las disposiciones normativas y el marco constitucional y jurídico de la ley propuesta, para evitar que por una deficiente técnica legislativa, se exponga a una nueva Ley a una inconstitucionalidad o, en su caso a la nula aplicabilidad de sus disposiciones, si con su expedición se altera de alguna manera la distribución constitucional de competencias entre la federación y las entidades federativas. Siendo esto último la conclusión a la que llegamos, en el caso de esta ley, por lo cual determinamos no procedente su expedición. Ciertamente la lactancia materna es un derecho humano vinculado de origen al derecho a la salud que se contempla en el artículo 4º. Constitucional, y de acuerdo con la Organización Mundial de la Salud, su práctica garantiza la salud tanto de las madres, ya que las mujeres que

amamantan presentan un menor riesgo de padecer cáncer de mama y de ovario, como del niño, ya que suministra toda la energía y nutrientes que una criatura necesita durante los primeros meses de vida, y continúa aportando hasta la mitad o más de las necesidades nutricionales de un niño durante la segunda mitad del primer año, y hasta un tercio durante el segundo año. Los niños amamantados muestran un mejor desempeño en las pruebas de inteligencia, son menos propensos al sobrepeso o la obesidad y, más tarde en la vida, a padecer diabetes. Pero como ya se expuso está debidamente garantizado desde el punto de vista del sector salud y del sector laboral. Aunado a lo anterior, es de señalarse que en enero de 2024, con la reforma a la Ley General de Salud, el sistema de salud, sufrió un cambio estructural profundo, para consolidar la federalización de los servicios de salud para el bienestar, esto es, que de esa fecha en adelante es atribución de la federación la prestación de los servicios de salud a las personas que no reciban la atención médica bajo ningún esquema de seguridad social, por lo que las entidades federativas que así lo decidieron, entre ellas Tabasco. En el marco del convenio de coordinación firmado en el 2023, suscribieron un acuerdo modificadorio para la transferencia de los hospitales generales, de especialidades y centros de salud estatales a la red del organismo público descentralizado de la administración pública federal IMSS-BIENESTAR, por lo que la Secretaría de Salud del Estado, ya no es la rectora de la atención médica entre ellas de la atención materna-infantil. Antes de concluir, quiero hacer énfasis en que el derecho a la lactancia está, como se ha mencionado, protegido en las leyes federales, Ley General de Salud y, en la Ley Federal del Trabajo, por un mandato constitucional contenido en el artículo 123 apartado A, fracción V, y B fracción XI inciso c), esto es, tanto para las madres que prestan sus servicios en centros de trabajo del sector privado en todo el país, como las trabajadoras de los poderes de la unión, y para el caso de las madres trabajadoras del Estado, la Ley de los Trabajadores al Servicio del Estado de Tabasco, en su artículo 56 fracción V; estos ordenamientos contemplan que gozarán de 2 reposos para lactar en sus centros de trabajo, y previendo que en el caso de no ser posible, previo acuerdo, se les reducirá una hora a su jornada de trabajo, opción legal y recurrida hoy día por las mujeres trabajadoras, por la circunstancia del traslado de su hogar al trabajo para llevar al niño a amamantar. Es claro que las salas de lactancia al ser una obligación e inversión patronal, pero que además debía ser implementada en instalaciones con estándares de seguridad, higiene, confort, de manera uniformes, para todos los centros de trabajo públicos y privados. No podía ser una ocurrencia, por lo que desde el año 2016, la

Secretaría del Trabajo y Previsión Social, la Secretaría de Salud, el Instituto Mexicano del Seguro Social, y el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), elaboraron la guía para la instalación y funcionamiento de salas de lactancia, las cuales ya han sido instaladas en empresas del sector privado y dependencias del sector público. Sin embargo, como he referido, muchas madres lactantes prefieren gozar de la hora menos de su jornada, y siendo que se requiere como mínimo 50 madres lactantes para la instalación de una sala, algunos centros de trabajo no las tienen. Por todo lo anteriormente analizado y a fin de evitar duplicar la emisión de normas e invadir competencias de orden federal, que sólo traería la inaplicabilidad del ordenamiento y la posible inconstitucionalidad que plantearían los ciudadanos empleadores, haciendo a la ley desde su expedición obsoleta, se dictamina no procedente la expedición de la Ley de fomento y protección a la lactancia materna del Estado de Tabasco, sin que esto implique que el derecho a la salud, lactancia materna y amamantamiento, queden por esto desamparados, ya que como se ha explicado, están debidamente protegidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las legislaciones secundarias en materia de salud y laboral. Compañeras y compañeros: No se trata de legislar por legislar, hagámoslo, sin inconsistencias, redundancias o lagunas, así como evitando invadir el ámbito de competencia, para gozar de un marco jurídico aplicable, comprensible y que le dé a los ciudadanos y ciudadanas seguridad y certeza jurídica. Es cuanto Presidente. Gracias.

Posteriormente, una vez desahogada las listas a favor y en contra del Dictamen, el Diputado Presidente, solicitó a la Diputada Primera Secretaria, preguntara a la Soberanía, en votación ordinaria, si el mismo estaba suficientemente discutido. En atención a ello, la Diputada Primera Secretaría, en votación ordinaria, preguntó al Pleno, si se encontraba suficientemente discutido el Dictamen, determinando la Asamblea que se encontraba suficientemente discutido, con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes

LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES

Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

En razón de lo anterior, el Diputado Presidente, declaró suficientemente discutido el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, señalando que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 25 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Isabel Cristina García Jiménez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Claudia Gómez Gómez, Fabián Granier Calles, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos

de la Frontera Sur, derivado de una Iniciativa que propone expedir la Ley de Fomento y Protección a la Lactancia Materna del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Derechos Humanos, Igualdad de Género y Asuntos de la Frontera Sur. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, a la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez, quien en uso de la tribuna señaló: Con el permiso de la Mesa Directiva, de mis compañeras y compañeros Diputados, del público presente, de los medios de comunicación y de quienes nos ven a través de las diferentes plataformas. Buenas tardes tengan todos. El día de ayer se conmemoró el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo, y hoy me quiero dirigir a ustedes con el corazón lleno de empatía y compromiso, no solo como diputada si no como madre. Comprendo profundamente las inquietudes y desafíos que enfrentamos al criar a nuestros hijos, y la importancia vital de estar atentos a su desarrollo y bienestar. El Trastorno del Espectro Autista es una condición del neurodesarrollo que afecta a muchos niños y niñas en nuestro Estado. Como padres, es esencial observar de cerca el crecimiento y comportamiento de nuestros hijos. Si notamos señales inusuales, no debemos esperar ni subestimar nuestras preocupaciones. Acudir a los centros de salud y buscar la orientación de un pediatra especializado es fundamental. La detección temprana y la intervención oportuna pueden marcar una diferencia significativa en el desarrollo y calidad de vida de nuestros hijos. El Trastorno del Espectro Autista se manifiesta de diversas formas, y cada individuo es único en su manera de experimentar el mundo. Permítanme compartir con ustedes los distintos niveles que existen en la actualidad: Nivel 1.- Requiere apoyo: Las personas en este nivel presentan dificultades en la interacción social y en la adaptación a cambios en su entorno. A pesar de contar con habilidades verbales, pueden experimentar problemas para interpretar normas sociales

implícitas y para establecer conversaciones espontáneas. También pueden sentirse abrumadas en contextos novedosos o con estímulos sensoriales intensos. Sin embargo, con estrategias de apoyo adecuadas, pueden desarrollar mecanismos de afrontamiento y mejorar su integración en distintos ámbitos, como el escolar y laboral.

Nivel 2.- Requiere apoyo sustancial: Este nivel se caracteriza por una afectación más significativa en la comunicación verbal y no verbal, así como por la presencia de patrones de comportamiento restringidos y repetitivos. Las personas en este grupo pueden depender de rutinas estrictas y mostrar resistencia a cambios en su entorno. Su interacción social suele estar limitada y pueden presentar dificultades para comprender señales emocionales o contextos comunicativos más complejos. La intervención especializada es esencial para fomentar su desarrollo y mejorar sus habilidades de interacción.

Nivel 3.- Requiere apoyo muy sustancial: En este nivel, las dificultades en la comunicación y la interacción social son graves, con un impacto significativo en la autonomía de la persona. Es común que presenten conductas altamente restrictivas y repetitivas, así como una hipersensibilidad sensorial que puede afectar su bienestar. Estas personas requieren apoyo constante y personalizado para desenvolverse en su entorno. La atención integral, que incluya terapias especializadas y redes de apoyo familiar y social, es fundamental para mejorar su calidad de vida y garantizar su inclusión en la sociedad. La detección temprana es esencial. Algunas señales a las que debemos estar atentos incluyen: Que evite el contacto visual. Que no responda al ser llamado por su nombre. Retraso o ausencia del habla. Comportamientos repetitivos, como alinear objetos o movimientos estereotipados. Dificultades para comprender sentimientos o expresar emociones. Si observamos estas señales, es imperativo actuar sin demora y buscar orientación profesional.

A nuestros queridos padres y dedicados maestros: Papás observen con atención el desarrollo y comportamiento de los niños. Su intuición y conocimiento cercano son herramientas valiosas para identificar posibles señales de alerta. Maestros infórmense sobre el Trastorno del Espectro Autista y sus manifestaciones. El conocimiento es poder y les permitirá brindar un apoyo más efectivo. Trabajemos juntos, compartamos observaciones y estrategias. La unión entre familia y escuela es fundamental para el bienestar del niño. Cada niño es único. Eviten los castigos y, en su lugar, utilicen refuerzos positivos. Recuerden que su comprensión y apoyo son pilares para su desarrollo. Quiero expresar mi más profundo agradecimiento a todos los maestros que, con dedicación y paciencia, adaptan sus métodos para incluir a cada estudiante; a los padres y madres que, con amor incondicional, buscan lo

mejor para sus hijos; y al personal de salud que, con profesionalismo y empatía, guía a las familias en este camino. Su esfuerzo nunca es en vano y deja una huella imborrable en la vida de nuestros niñas y niños. En nuestro querido Estado de Tabasco, hemos observado un incremento en el número de niñas y niños diagnosticados con Trastorno del Espectro Autista y otros trastornos del desarrollo. Esta tendencia nos llama a fortalecer el trabajo en beneficio para estas familias. Es imperativo que, como sociedad, nos unamos para crear un entorno inclusivo y comprensivo. Ser madre me ha enseñado que el amor por nuestros hijos se traduce en acciones concretas para asegurar su bienestar. Invito a todos los padres y madres tabasqueños a estar atentos, informados y proactivos. Juntos, podemos construir una comunidad más inclusiva y solidaria, donde cada niño y niña tenga la oportunidad de desarrollar su máximo potencial. ¡Muchas gracias!

Finalmente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, siendo las catorce horas con ocho minutos, del día tres de abril del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 14 horas del día 7 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.

**DIP. MARCOS ROSENDO MEDINA FILIGRANA.
PRESIDENTE.**

**DIP. ABBY CRISTHEL TEJEDA VÉRTIZ
PRIMERA SECRETARIA.**

Inmediatamente, el Diputado Presidente declaró aprobada la dispensa a la lectura del acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 3 de abril de 2025, solicitando a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria la sometiera a consideración de la Soberanía, para su aprobación, en su caso.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria, en votación ordinaria, sometió a consideración de la Soberanía, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura, correspondiente al día 3 de abril de 2025, la cual resultó aprobada con 32 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía

Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Francisco Javier Cabrera Sandoval, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, Nelson Humberto Gallegos Vaca, María Félix García Álvarez, Claudia Gómez Gómez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Gerald Washington Herrera Castellanos, Salomé Izquierdo Mena, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Francisco Donaldto López Chaires, Orquídea López Yzquierdo, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Pedro Palomeque Calzada, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 0 votos en contra; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente declaró aprobada en sus términos, el acta de la sesión ordinaria del Pleno de la Legislatura del día 3 de abril de 2025, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.

CORRESPONDENCIA RECIBIDA

Posteriormente, el Diputado Presidente señaló que el siguiente punto del orden del día era la lectura de la correspondencia y los comunicados recibidos, por lo que solicitó a la Diputada Segunda Secretaria, diera lectura a los mismos; quien dio lectura en los siguientes términos:

1.- Oficio recibido el 4 de abril de 2025, firmado por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, mediante el cual, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 54 Ter de la Constitución Política local, remite a este Congreso, la terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro José Barajas Mejía, misma que está integrada por la ciudadana Patricia Mayo López, el ciudadano Óscar Tonathiu Vázquez Landeros y el ciudadano Víctor Hugo Reyes Vidal.

2.- Oficio suscrito por la Doctora Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, mediante el cual remite los links de la página oficial de dicho Instituto en donde se encuentran alojados los listados de

personas candidatas para el proceso electoral extraordinario del Poder Judicial de la Federación 2024-2025.

3.- Escrito firmado por quienes se ostentan como habitantes de la Ranchería Vernet, Segunda Sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco, mediante el cual solicitan a este Congreso, su intervención ante las autoridades competentes, para la atención de la problemática que presentan.

TRAMITE DE LA CORRESPONDENCIA

A continuación, el Diputado Presidente, informó a la Soberanía que el trámite que recaía a la correspondencia que había dado lectura la Diputada Segunda Secretaria, era el siguiente:

La terna de personas candidatas a ocupar el cargo de Titular de la Fiscalía General del Estado, ante la renuncia presentada por el Maestro José Barajas Mejía, remitida por el Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, Javier May Rodríguez, se turnó a las comisiones unidas de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil e Instructora de la Cámara, Justicia y Gran Jurado, Reglamento y Prácticas Parlamentarias, para su estudio y presentación del Dictamen o Acuerdo, que en su caso proceda.

En relación con el oficio suscrito por la Doctora Claudia Arlett Espino, Secretaria Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, de ordenó remitir una copia del mismo, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado, y al Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, para su conocimiento y efectos; así como a las diputadas y diputados integrantes de esta legislatura para los mismos fines.

Respecto al escrito firmado por quienes se ostentan como habitantes de la Ranchería Vernet, Segunda Sección, del Municipio de Macuspana, Tabasco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Reglamentaria de la fracción IV, del artículo 7, de la Constitución Política del Estado, se ordenó fuera turnada una copia certificada del mismo, a las secretarías de Seguridad y Protección Ciudadana, y de Desarrollo Agropecuario y Pesca de la administración pública estatal; para que en el ámbito de sus respectivas competencias, atiendan las peticiones

formuladas conforme en derecho corresponda. Debiéndose comunicar a los interesados el trámite dado a su escrito.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, expresó:

Antes de continuar compañeras y compañeros diputados, quiero saludar la presencia de alumnas y alumnos de la Licenciatura en Derecho de la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez García”, con sede en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, quienes vienen encabezados por las maestras Rosa Isela Alonso Taracena y Judith Frisia Mayo. Han sido invitadas e invitados por el Diputado José Medel Córdova Pérez. Bienvenidas y bienvenidos jóvenes alumnos al Congreso del Estado.

Siendo las quince horas con veinticinco minutos, se integró a los trabajos el Diputado Miguel Ángel Moheño Piñera.

INICIATIVAS DE LEYES O DECRETOS Y PROPOSICIONES CON PUNTO DE ACUERDO

Posteriormente, el Diputado Presidente, señaló que el siguiente punto del orden del día, era la lectura de iniciativas de leyes o decretos y proposiciones con Punto de Acuerdo. Por lo que le concedió el uso de la palabra al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes, con el permiso de la Mesa Directiva. Compañeras y compañeros diputados. Saludo con respeto a quienes nos acompañan en este Salón de Sesiones, a los medios de comunicación y a quienes ven esta transmisión por las diversas plataformas digitales. Con fundamento en lo dispuesto por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; y la Ley Orgánica de este Poder Legislativo; someto a la consideración de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma el artículo 230 del Código Penal para el Estado de Tabasco, en los términos de la siguiente: Exposición de motivos. La realidad siempre supera a la ficción y desafortunadamente este dicho es una realidad en varias regiones de nuestro país y Estado, lo cual ha provocado en ciertos círculos una tendencia a la exaltación de la violencia y la criminalidad, esto a partir de expresiones, acciones y/o comentarios que promueven la normalización de los mismos e inducen a la comisión de

ilícitos y conductas típicas antijurídicas. A esto se le denomina, apología del delito, lo cual se refiere a la acción de elogiar, justificar o promover la comisión de delitos. Por lo que, a nivel federal, la apología del delito está tipificada en el Código Penal Federal, en su artículo 208, y en algunos códigos penales estatales como es el caso del nuestro en el artículo 230. Sin embargo, la legislación actual en materia de apología del delito es dispersa y no ofrece una regulación clara y coherente, esto debido a la falta de una normativa homogénea, lo cual ha generado inconsistencias y desigualdades en la aplicación de la justicia lo que a su vez genera riesgos para la seguridad pública, al fomentar la violencia y la delincuencia. Lo cual resulta relevante dados los hechos suscitados en diversos estados de nuestro país. Como lo es a través de la música conocida como narcocorridos, y la difusión de mensajes o imágenes en los conciertos de ciertos grupos musicales, y de igual forma a través de las redes sociales promovida por algunos “influencers”, donde hacen llamamiento o exaltaciones a ciertos grupos delictivos. Por ello, es necesario establecer una normativa clara y coherente en materia de apología del delito, que se ajuste a los principios de libertad de expresión y seguridad pública, tal y como se establece en nuestra norma fundamental que en su artículo 6° reza lo siguiente: Artículo 6.- La manifestación de las ideas no será objeto de ninguna inquisición judicial o administrativa, sino en el caso de que ataque a la moral, la vida privada o los derechos de terceros, provoque algún delito, o perturbe el orden público. Y así promover una cultura de la legalidad y respeto, fomentando así la participación ciudadana en la prevención y sanción de la delincuencia. Por lo expuesto, estando facultado el Honorable Congreso del Estado para expedir, reformar o derogar leyes y decretos para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente: Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma el artículo 230 del Código Penal para el Estado de Tabasco. Artículos Transitorios. Primero.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco. Segundo.- Se deroga toda disposición de igual o menor jerarquía que se oponga al presente Decreto. Atentamente, Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, integrante de la fracción parlamentaria de Movimiento Ciudadano. Es cuanto Diputado Presidente.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Claudia Gómez Gómez, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano,

solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra a la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Diputado Presidente Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeras y compañeros diputados, medios de comunicación que nos acompañan, un saludo especial a los ciudadanos que nos ven y escuchan a través de las plataformas digitales y por supuesto, a quienes hoy nos acompañan en este su Recinto Oficial, muy buenas tardes tengan todos ustedes. Por lo extenso de la Iniciativa, me permito leer un resumen de la misma, dejando a disposición de los diputados su consulta a través de la comisión correspondiente a la cual será turnada. Iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción III, del artículo 37, y fracción VII, del artículo 87, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. La niñez y adolescencia es una etapa crucial para el desarrollo físico, emocional y social de una persona; muchas veces las niñas, niños y adolescentes se ven obligados a mendigar en ocasiones por falta de empleo, problemas de salud o la negativa a recibir ayuda social o la falta de solicitud de esta ayuda, o también por elección propia, por lo que desafortunadamente las niñas, niños y adolescentes, en situación de calle o en extrema pobreza, se ven privados de una vida digna, sin el tiempo necesario, ni acceso para jugar, aprender, explorar o disfrutar de experiencias propias de su edad, debido a que están expuestos a

entornos inseguros y a irresponsabilidades de los adultos que ejercen la patria potestad. A lo largo y ancho de nuestro país, es común ver en los principales lugares de concentración social a personas de todas las edades pidiendo caridad, apoyo o limosna, especialmente en las zonas urbanas más grades del país. Esta práctica, aparentemente inofensiva, muchas veces se oculta una de las peores formas de explotación del ser humano, al convertirse en un disfraz eficiente que provoca ante la sociedad, el apoyo solidario o la indiferencia y que muchas veces utilizan las redes de trata de persona para obtener elevadas remuneraciones económicas, generalmente vinculadas a la codicia y a un poder notable y que a simple vista pudiera parecer un medio de subsistencia ante la adversidad y la precariedad económica. La mendicidad, es un problema de actualidad que va en constante crecimiento, constituyéndose en un elemento importante que contribuye a que se vulneren los derechos de los niños; ante la falta de integración en la sociedad y el acceso limitado a recursos económicos o programas de apoyo, pero también a procesos de violencia y violación a sus derechos humanos, establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Particular del Estado. En México existen 39.2 millones de niñas, niños y adolescentes, y de acuerdo con un estudio realizado por la UNICEF, el 51% de ellos, viven en situación de pobreza y poco más del 60% de los niños, niñas y adolescentes que se ubican en el rango de entre 1 y 14 años, han sufrido algún tipo de violencia. En la Encuesta Nacional de Trabajo Infantil (ENTI) del (INEGI 2024), presento los resultados estadísticos a propósito del Día Mundial contra el Trabajo Infantil, con los siguientes resultados: 3.7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años, realizan un trabajo, esto representa el 13.1% de este grupo de edad. El 22.1 millones (7.5%) de niñas, niños y adolescentes, laboraron en actividades económicas no permitidas, esto incluye a quienes no cuentan con la edad mínima legal para trabajar (15 años), o quienes realizan ocupaciones peligrosas (hasta 17 años). El 1.9 millones (6.7%) de la población entre 5 a 17 años, realizaron quehaceres domésticos en condiciones no adecuadas, es decir, durante horarios prolongados y/o expuestos a riesgos, esto significó 409 mil niñas, niños y adolescentes más en 2022 que en 2019. Las niñas, niños, al estar expuestos a entornos inseguros que llevan a la mendicidad bajo la tutela de los adultos, pierden la oportunidad de vivir una infancia plena, lo que afecta su desarrollo integral, físico, emocional y social; etapa crucial para el desarrollo de una persona como es su infancia, ya que al verse obligados a mendigar no tienen acceso al esparcimiento, a educarse, explorar o disfrutar de experiencias propias de su edad. Uno de los grandes problemas

que provoca la mendicidad y que tiene efectos negativos sobre el aprendizaje y el rendimiento escolar, es el ausentismo en las escuelas, ya que los niños que no asisten a la escuela son más propensos a ser explotados laboralmente por su condición. La consecuencia, por la falta de acceso a la educación, no solo limita el desarrollo de habilidades, sino que también reduce significativamente sus oportunidades para salir de la pobreza y mejorar su calidad de vida en el futuro, esta condición favorece al ciclo de pobreza y exclusión social, ya que los niños que crecen en esta condición suelen tener menos oportunidades para mejorar su situación de vida. Con esta Iniciativa que propongo, se fortalece la tutela del Estado en favor de las niñas, niños y adolescentes de Tabasco en situación de mendicidad, tomando esta medida para asegurar el bienestar de los menores involucrados y determinar si se está ejerciendo una patria potestad responsable donde la o el menor esté libre de conductas violentas que impidan su sano desarrollo. Esta Iniciativa, busca que esta condición no nos sea indiferente, por lo que propongo reconocer en la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, la mendicidad, reformando las fracciones III y VII de los artículos 37 y 87 respectivamente, de la ley en mención, con el propósito de que las autoridades estatales y municipales, estén obligadas a tomar las medidas necesarias para coadyuvar y atender en el ámbito de sus respectivas competencias, los casos en que niñas, niños o adolescentes, se vean afectados por trata de personas, pederastia, explotación sexual infantil con o sin fines comerciales, o cualquier otro tipo de explotación, incluidos toda práctica de mendicidad abierta o disimulada y demás conductas punibles establecidas en las disposiciones aplicables; así como garantizar la obligación literal a los que ejercen la patria potestad de protegerles contra toda forma de violencia, maltrato, perjuicio, daño, agresión, abuso, venta, trata de personas y explotación, garantizándoles una vida libre de condiciones de mendicidad. Con lo anteriormente expuesto, una servidora, integrante de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, tengo el compromiso inquebrantable por las niñas, niños y adolescentes de nuestro Estado, por lo que considero oportuno presentar esta Iniciativa, con el propósito de robustecer los esfuerzos realizados para erradicar la mendicidad en Tabasco. Compañeras y compañeros diputados, en Tabasco nunca más, la precariedad económica debe ser motivo para incitar a los menores a la mendicidad, más aún que ya que existen múltiples apoyos sociales que a nivel federal y estatal ejerce el Gobierno en favor de las niñas, niños y adolescentes, y en general de la familia, independientemente de si se configura un delito o no, pues es obligación

de quien ejercen la patria potestad asegurarles un entorno de seguridad y bienestar conforme a lo que más beneficie a los menores involucrado. Por último, es lamentablemente, que este fenómeno tan constante y que pareciera casi normal, ver a niñas y niños en las calles pidiendo un apoyo económico, en muchos casos, forzados por adultos e incluso padres de los mismos menores. Mientras una niña, niño o adolescente viva en situación de mendicidad, no podemos ser indiferentes ante este grave problema. En virtud de lo anterior y toda vez que el Congreso del Estado es depositario de la soberanía del pueblo tabasqueño y busca por la mejor administración del Estado, me permito someter a la consideración del Pleno, la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Se reforma la fracción III, del artículo 37, fracción VII, del artículo 87, de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. “Amor, justicia y libertad”, Diputada María de Lourdes Morales López, Vicecoordinadora de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México. Es cuanto, Diputado Presidente. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la Iniciativa, desde su curul, la Diputada Martha Patricia Lanestosa Vidal, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, el Diputado Miguel Ángel Moheno Piñera, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México y la Diputada Brenda Sofía Arenazas Sánchez y el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, a título personal, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó a la Diputada María de Lourdes Morales López, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando la Diputada las adhesiones a su Iniciativa, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por la Diputada María de Lourdes Morales López, de la fracción parlamentaria del Partido Verde Ecologista de México, se turnó a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Inmediatamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la

fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una Iniciativa con proyecto de Decreto, quien en uso de la tribuna dijo:

Buenas tardes mis queridos amigos. Con el permiso de la Mesa Directiva. Saludo con todo gusto; a mis compañeros diputados, a los medios de comunicación que están con nosotros; a los amigos que nos visitan aquí en el Pleno de este Congreso, a los muchachos que fueron invitados por nuestro gran amigo el Diputado Medel. Gracias por estar con nosotros. A las personas que nos ven a través de los medios de comunicación, reciban un cordial saludo de parte de un servidor. El que suscribe, el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, quien precisamente pertenece a esta Sexagésima Quinta Legislatura. Me presento en mi calidad de diputado, para presentar una Iniciativa con proyecto de Decreto para adicionar el capítulo IV Bis de la Cohabitación Forzada, y el artículo 158 Bis, del Código Penal del Estado de Tabasco. Al tenor de la siguiente: Exposición de motivos. Y protegiendo como lo hace mi compañera diputada, siempre velando por los derechos de nuestros niños. “Las niñas, queridos amigos, las niñas no se tocan, mucho menos se venden a nombre de los usos y costumbres. Los usos y costumbres es otra cosa, es la identidad, es la lengua, es la fiesta, pero no la violación a los derechos humanos, y más de nuestras niñas y niños, queridos amigos.” El artículo 1° de nuestra Constitución Federal es contundente al establecer que toda persona gozará de los derechos humanos contenidos en ella, y en los tratados internacionales. Es decir, en nuestro país se reconocen, se respetan, se promueven y se garantizan los derechos y libertades de todas las personas. Lamentablemente, en nuestro país, existen grupos sociales vulnerables como las niñas, niños, adolescentes e incapaces ya que son menores de edad, de tomar decisiones propias que, debido a que no cuentan con la capacidad suficiente para comprender los hechos, son susceptibles a la manipulación y a distintos actos que perjudican su integridad física, psicológica, mental, sus derechos y libertades. Uno de esos actos, es la cohabitación forzada, también conocida como unión temprana, la cual se constituye cuando una persona obliga, coacciona, induce, solicita, gestiona u oferta a una niña, una adolescente, incapaz de poder defenderse, incapaz de poder decidir sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o inclusive con una persona adulta, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. De acuerdo con la organización "Save the Children", líder en la promoción y defensa de los derechos de niñas, niños y adolescentes, en México una de cada 100 niñas entre los 12 y 14

años de edad se encuentran casadas o unidas informalmente, lo cual, sin duda alguna, resulta alarmante. La cohabitación forzada es una práctica que atenta contra los derechos fundamentales de la niñez y la adolescencia, afectando su desarrollo integral y perpetuando ciclos de violencia y desigualdad. Esta problemática, que consiste en obligar, inducir o coaccionar a una persona menor de edad o sin capacidad de resistirlo a vivir en una situación análoga al matrimonio, debe ser erradicada a través de medidas legislativas firmes y contundentes. La cohabitación forzada no solo vulnera el derecho a la libertad y al libre desarrollo de la personalidad, sino que también tiene impactos profundos en la salud física y emocional de las víctimas. Las niñas y adolescentes obligadas a convivir con adultos en relaciones análogas al matrimonio enfrentan mayores riesgos de violencia doméstica, embarazos precoces y abandono escolar, de esta forma, perpetuando así la pobreza y la desigualdad de género. Diversas entidades federativas han reconocido la necesidad de penalizar esta conducta. En Tamaulipas, la Diputada Magaly Deádner presentó una iniciativa el 9 de mayo de 2023, para declarar imprescriptibles los delitos de feminicidio y cohabitación forzada en menores de edad. Asimismo, en Michoacán, el Diputado Ernesto Núñez Aguilar propuso el 11 de octubre de 2023, incluir este delito en el Código Penal del Estado, a fin de proteger a niñas y adolescentes del matrimonio infantil forzado. Y nuestro vecino Estado de Campeche, el Diputado Pedro Armentia, ha presentado una iniciativa que busca de igual manera tipificar el delito de cohabitación forzada. Y como Estado de Tabasco, no podemos estar exentos, no podemos decir no a esta situación, y tenemos que decir todos juntos, como legisladores y como pueblo de Tabasco; las niñas no se tocan, no se venden, no se intercambian. A nivel internacional, el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), ha advertido sobre los efectos devastadores del matrimonio infantil, el cual priva a las niñas de su infancia, interrumpe su educación y las expone a riesgos de violencia y salud. Según datos de UNICEF, en el mundo, una de cada cinco mujeres jóvenes se casó antes de cumplir los 18 años. En México, a pesar de las reformas legales para prohibir el matrimonio infantil, la cohabitación forzada sigue siendo una práctica frecuente, especialmente en comunidades donde persisten usos y costumbres que normalizan estas uniones. El Comité de los Derechos del Niño de la ONU, ha señalado que el matrimonio infantil, las uniones tempranas y la cohabitación forzada constituyen formas de explotación que afectan desproporcionadamente a las niñas y deben ser abordadas con legislación efectiva y medidas de protección infantil. Asimismo, organismos como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) han

instado a los países de América Latina a reforzar sus marcos normativos para erradicar este fenómeno. En el Estado de Tabasco, existen comunidades donde la cohabitación forzada se mantiene bajo tradiciones. En muchas ocasiones, estas prácticas se justifican bajo el argumento de preservar la cultura y las costumbres, lo que impide que las víctimas denuncien por temor al rechazo social o a represalias familiares y de la comunidad a la que ellas pertenecen. El Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES) y diversas organizaciones civiles, han alertado sobre el hecho de que muchas niñas y adolescentes en zonas rurales y comunidades indígenas son entregadas en matrimonio o cohabitación forzada a cambio de beneficios económicos o acuerdos entre familias. Imagínense, dinero por una niña, ganado por una niña. Esta práctica no solo vulnera su derecho a la autodeterminación, sino que las coloca en situaciones de riesgo, abuso y explotación. Por ello, la presente iniciativa tiene como objetivo tipificar expresamente el delito de cohabitación forzada en el Código Penal del Estado de Tabasco, estableciendo sanciones proporcionales a la gravedad del delito y contemplando agravantes en casos donde la víctima pertenezca a una comunidad indígena o afroamericana, sectores históricamente más vulnerables a estas prácticas. La aprobación de esta iniciativa es un paso crucial en la lucha contra la cohabitación forzada en Tabasco, garantizando la protección de niñas, niños tabasqueños y adolescentes, y alineando la legislación estatal con los compromisos nacionales e internacionales en materia de derechos humanos. La criminalización de esta práctica no solo busca castigar a los responsables, sino también enviar un mensaje claro de que ningún argumento cultural, social o económico puede justificar la vulneración de los derechos de nuestros niños. Es imperativo que como, Congreso del Estado de Tabasco, nos sumemos a esta responsabilidad, que hagamos todo lo que esté en nuestros medios, para lograr que esta forma de violencia se termine, y que se pueda implementar y aprobar esta iniciativa. Por lo anterior estando facultado el Honorable Congreso del Estado, para expedir, reformar, adicionar, derogar o abrogar leyes y decreto para la mejor administración del Estado, se somete a la consideración del Pleno la siguiente Iniciativa con proyecto de Decreto: Artículo Único.- Adición del Capítulo IV Bis “De la cohabitación forzada”, y el artículo 158 Bis, al Código Penal para el Estado de Tabasco. Capítulo IV Bis. Delito de Cohabitación Forzada. Artículo 158 Bis.- Comete el delito de cohabitación forzada de personas menores de dieciocho años de edad o de personas que no tienen capacidad para comprender el significado del hecho o de personas que no tienen capacidad para resistirlo, quien obligue, coaccione, induzca, solicite,

gestione u oferte a una o varias de estas personas a unirse informal o consuetudinariamente, con o sin su consentimiento, con alguien de su misma condición o con persona mayor de dieciocho años de edad, con el fin de convivir en forma constante y equiparable a la de un matrimonio. Al responsable de este delito se le impondrá una pena de ocho a quince años de prisión y de mil a dos mil quinientos días multa. La pena prevista en el párrafo anterior se aumentará hasta en una mitad, en su mínimo y en su máximo, si la víctima perteneciere a algún pueblo o comunidad indígena o afroamericana. Transitorios. Artículo Primero.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado. Artículo Segundo.- Se derogan las disposiciones legales y reglamentarias que se opongan al presente decreto. Atentamente, Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, perteneciente a esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco. Es cuanto presidente, muchas gracias.

La Iniciativa con proyecto de Decreto, presentada por el Diputado Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Seguridad Pública, Procuración de Justicia y Protección Civil, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Posteriormente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con permiso del Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Marcos Rosendo Medina Filigrana. Compañeras y compañeros diputados, público asistente, medios de comunicación y a quienes nos ven a través de las redes sociales. El suscrito, Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, en ejercicio de las facultades que me confieren; la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica del Poder Legislativo; y el Reglamento Interior del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, me permito someter a la consideración de esta Sexagésima Quinta Legislatura, proposición con Punto de Acuerdo, por medio de la cual, se exhorta a los diecisiete ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades otorguen incentivos en el pago de contribuciones y derechos a las micro y pequeñas empresas, ante

la crisis económica que enfrenta el Estado, con base en la siguiente: Exposición de motivos. En término de la fracción IV del artículo 115 Constitucional, los municipios están facultados para administrar su hacienda, en los siguientes términos: “Los municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor...” En este sentido, lo expone la Constitución Local, en su artículo 65, fracción V, que señala: “Los Municipios administrarán libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que le pertenezcan, así como de las contribuciones y otros ingresos que la Legislatura del Estado establezca a su favor...” Ahora bien, es claro que las llamadas contribuciones de mejoras y derechos que los ayuntamientos cobran, son parte de sus Leyes de Ingreso; son derechos a las contribuciones establecidas en la Ley por los servicios que presta el municipio en sus funciones de derecho público, así como por el uso o aprovechamiento de los bienes de dominio público del municipio. Estas contribuciones se refieren, por ejemplo, por el uso del suelo, número oficial, alineamientos y rectificaciones, aprobación de planos de construcción, licencia de funcionamiento, constancia de protección civil, constancia de protección ambiental, autorización para toda clase de anuncios y carteles o cualquier tipo de publicidad, entre otros, muchos de ellos relacionados con la apertura y permanencia de micro y pequeñas empresas, ya que para apertura los ayuntamientos les cobran estas y otras contribuciones. Así que las facilidades para el cobro justo de estas contribuciones, son la diferencia ante el cierre de cualquier tipo de negocios. De acuerdo a datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), y que ofrece los resultados oportunos de los Censos Económicos (CE) 2024, donde destaca que las pequeñas y medianas empresas (PYME), suman un promedio 4.9 millones en todo el país, mismas que generan el 72% de los empleos y se han convertido en un elemento clave para combatir el desempleo, pues emplean menos de 10 personas. En el mismo sentido en el 2024, en Tabasco había 140 mil establecimientos y 619 mil personas que trabajaban en estos, es decir, más del 60% de las personas con ocupación laboral en nuestra Entidad. Entre los principales retos que enfrentan las pequeñas y medianas empresas (PYME), para su apertura y permanencia, además de las crisis económicas, son el excesivo cobro de contribuciones por parte de los ayuntamientos, pues son constantes las denuncias del sector empresarial que propician el cierre de negocios, generando con ello desempleo. En este sentido, la presidenta de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo

(Canaco-Servytur) Villahermosa, Susana León Sánchez, denunció que siguen los cobros excesivos a comerciantes en municipios como Cárdenas, Paraíso y Nacajuca. Señaló que los problemas se presentan más con las licencias de funcionamiento, en los cobros de carga y descarga, y de entrada y salida, mismos que dijo, fueron elevados de manera excesiva, por lo que a algunos pequeños comerciantes se les complica el pago. Ahora bien, este asunto no es privativo de las municipalidades en mención, pues estos cobros excesivos se presentan en todos los municipios, impidiendo con ello el desarrollo empresarial del Estado, que ahora necesita de incentivos que permitan su permanencia y consolidación, pues se han detectado más de 19 cobros, que provocan la erogación de grandes sumas de dinero por parte de las empresas. De allí que sea de vital importancia que los ayuntamientos realicen una mejora regulatoria y simplificación administrativa que permita la adecuada operación de las empresas, reconociendo su aportación al desarrollo económico del Estado, con cobros justos y humanos. Mientras los sectores empresariales no tengan seguridad jurídica de que hay transparencia en el cobro de contribuciones, que permitan la certidumbre para la apertura y operación empresarial, se seguirá destruyendo la confianza para invertir, en estos momentos en que es tan necesario para el crecimiento de nuestro Estado, frente a la recesión económica que enfrentamos. En suma, los Honorables Ayuntamientos en ejercicio de sus facultades y en el marco de su autonomía municipal, implementen medidas urgentes de apoyo económico, tales como, reducciones temporales o exenciones en el pago de derechos, licencias y permisos para PYMES, facilidades de pago en impuestos municipales y trámites administrativos. Programas de estímulos fiscales para negocios locales que generen empleo. Finalmente, en 2025, Tabasco enfrenta una crisis económica aguda, reflejada en el cierre masivo de micro, pequeñas y medianas empresas (PYMES). Según datos preliminares de CANACO Tabasco y el INEGI, se estima que al menos 4 de cada 10 PYMES han cerrado o reducido operaciones en el primer semestre del año, superando los índices nacionales, todo esto ante el crecimiento negativo estimado del -1.5% para Tabasco en 2025. En tal razón, estando facultado el Honorable Congreso del Estado, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 28, segundo párrafo y 36, fracción XLIII, de la Constitución Política del Estado, para aprobar en su caso, los puntos de acuerdo que propongan a la Legislatura los diputados o las fracciones parlamentarias, pongo a consideración de esta Soberanía el presente Punto de Acuerdo: Artículo Único.- Se exhorta a los diecisiete Honorables Ayuntamientos del Estado de Tabasco, para que dentro de sus facultades otorguen incentivos en el

pago de contribuciones y derechos a las micro y pequeñas empresas, ante la crisis económica que enfrenta el Estado. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios que realice los trámites necesarios para hacer llegar el presente exhorto a sus destinatarios, para su conocimiento y cumplimiento en su caso. Atentamente, “Lealtad, convicción y prosperidad.” Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del PRD. Muchas gracias.

Al término de la lectura de la proposición, desde su curul, el Diputado Francisco Javier Cabrera Sandoval, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática y el Diputado Gerald Washington Herrera Castellanos, a nombre de la fracción parlamentaria del Partido Movimiento Ciudadano, solicitaron su adhesión a la misma. Por lo que el Diputado Presidente, informó al Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de las adhesiones planteadas, preguntándole si las aceptaba o no; aceptando el Diputado las adhesiones a su propuesta, por lo que el Diputado Presidente, declaró aceptadas las adhesiones, tomándose nota de las mismas.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Nelson Humberto Gallegos Vaca, de la fracción parlamentaria del Partido de la Revolución Democrática, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra al Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, para que diera lectura a una proposición con Punto de Acuerdo, quien en uso de la tribuna expresó:

"Una cosa es vivir porque se nació o vivir por una causa" Pepe Mujica. Compañeras y compañeros legisladores, público asistente, medios de comunicación presentes y a quiénes nos siguen a través de las diversas plataformas, muy buenas tardes. El día de hoy, presentaré una proposición con punto de acuerdo, donde se devela información técnica, y que está relacionado a la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en México, mediante el cual se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, como dependencia del ejecutivo federal responsable de distribuir al pago de participaciones a los estados de la República, así como, a la

**LXV LEGISLATURA
DIARIO DE LOS DEBATES**

Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, consistente en la determinación del coeficiente de participaciones que correspondió al Estado de Tabasco en el ejercicio 2007, ante ello, y por lo extenso del tema me permito leer ante esta máxima tribuna una breve síntesis del mismo. El suscrito Martín Palacios Calderón, Diputado y Coordinador de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo ante esta LXV Legislatura en el Estado de Tabasco, con las facultades que me confieren los artículos 33, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 22, fracción I, 120 y 121, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco y 78 primer párrafo y 79, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco, en mi carácter de Diputado, me permito proponer para su aprobación en su caso, proposición con Punto de Acuerdo, para exhortar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas; al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, y a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, para que revise y analice la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el Estado de Tabasco, por transgresión a los artículos 3 antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal, 2-A y 2-B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigentes en el 2007, por la aplicación de un acuerdo emitido por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, fechado el día 14 de junio de 2007, en que ilegalmente se tomó la determinación, de modificar los elementos de cálculo para la cuantificación del coeficiente de participaciones que corresponden a las entidades federativas y en particular al Estado de Tabasco, en la Segunda Parte del Fondo General de Participaciones disminuyó su participación tan solo en el ejercicio de 2007, por 1 mil 166 millones 233 mil 254 pesos, al tenor de lo siguiente: El Estado de Tabasco, se encuentra adherido al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, en virtud de que suscribió con el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al día 27 de diciembre de 1979, encontrándose plenamente vigente a la fecha. A partir de su incorporación a dicho sistema, el Estado de Tabasco suspendió sus gravámenes que incidían sobre las materias gravadas con el Impuesto al Valor Agregado, y el Gobierno Federal asumió el compromiso de resarcir dichos gravámenes suspendidos, mediante el pago de participaciones, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de referencia. Ahora bien, la esencia de nuestro pacto federal lo constituye la unidad de los Estados y la Federación, en la conducción de los destinos de nuestra Nación. Dicha unidad

encuentra su mayor sustento en el respeto de los derechos y cumplimiento de las obligaciones que se producen por la interacción de ambos órdenes de gobierno. Ello no sólo fortalece el federalismo mexicano, sino a la Nación misma, lo contrario, la debilita, de ahí la enorme importancia de que éstos, tengan absoluta claridad tanto en los derechos como en las obligaciones asumidas para facilitar su cumplimiento. Uno de los temas, tal vez, el más importante dentro del federalismo, se refiere a la coordinación fiscal entre los gobiernos. En nuestro país, existe una larga e histórica relación entre los gobiernos federales y estatales. La última y más reciente etapa de la coordinación fiscal, ahora como Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, se inicia en 1980 en que los Estados, de modo individual, se adhirieron mediante Convenio al referido sistema, conforme lo auspició la Ley de Coordinación Fiscal, como sustento jurídico del referido Sistema. El sistema de asignación previsto en la Ley de Coordinación y Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal hasta antes de 1980, en que cobró vigencia el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, con la plena aplicación de la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, no existía la necesidad de que el Gobierno Federal y los Estados, utilizaran el concepto de impuestos asignables y éste por lo tanto no existía en el Derecho Financiero y Tributario mexicano. En términos de lo anterior, la naturaleza del concepto técnico “impuestos asignables”, tiene relación exclusivamente con impuestos generados en determinado Estado y no con otros elementos. En el caso específico, el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, es un impuesto asignable, que grava entre otros, la enajenación de bebidas alcohólicas, cerveza, tabacos labrados, gasolina y diésel. Por ello, de conformidad con el numeral reproducido, el valor recaudado de este impuesto, es asignable y debe ser elemento de cálculo del factor de distribución de participaciones de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, como se habrá de explicar más adelante. Entonces, el impuesto generado en cada una de las Entidades Federativas, por concepto del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS) se habrá de sumar a los demás impuestos asignables para obtener el total de impuestos asignables que a cada Entidad corresponde para fines del citado cálculo de participaciones. Durante el ejercicio de 2006, las declaraciones mensuales de PEMEX en materia del IEPS por la enajenación de gasolina y diésel reflejaron un impuesto negativo ante la problemática que representa el importe negativo causado, lejos de resolverla aplicando valores asignables, es decir impuestos causados territorialmente en cada Entidad Federativa, la Secretaría optó por aplicar, los valores de

enajenación que supuestamente consignó PEMEX en su declaración anual de 2006. Este cambio de elementos, se encuentra contenido en un acuerdo presuntamente tomado por la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, de fecha 14 de junio de 2007. La aplicación de este acuerdo, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con fecha 20 de junio de 2007, para el pago de participaciones del mes de junio de 2007 y períodos siguientes del ejercicio de 2007, como se dijo, modificó indebidamente los elementos de cálculo de la segunda parte del Fondo General de Participaciones, previsto en el artículo 3 de la Ley de Coordinación Fiscal vigente para el año 2007, al sustituir uno de los impuestos asignables, como es el Impuesto Especial sobre Producción y Servicios causado en la venta de gasolina y diésel en el Estado de Tabasco, efectuada por Petróleos Mexicanos, por el valor de enajenación de dichos productos. La aplicación de un elemento diverso, novedoso pero contra la Ley, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el cálculo del factor con que el Estado participa de la Segunda parte del Fondo General de Participaciones, causó un menoscabo fuerte y detrimento económico irreparable al Estado de Tabasco, que hasta la presente fecha no hemos podido recuperar y a su vez, han crecido las necesidades y si a eso le sumamos la pandemia internacional, por este cálculo ilegal, al sustituir impuestos asignables por valores de enajenación de los combustibles, y mezclar impuestos asignables con los referidos valores. Además de su ilegalidad y falta de competencia para que un acuerdo de un órgano fiscal esté por encima de la Ley, produce una distorsión grave en su resultado, como lo podrá corroborar del análisis que se haga por las autoridades y órganos fiscales en el presente punto de acuerdo, y a consecuencia de ello, se ve disminuido el coeficiente de la segunda parte del Fondo General de Participaciones a que tiene derecho, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de referencia, el Estado de Tabasco, por la indebida e ilógica mezcla de impuestos asignables con valores de enajenación. A consecuencia de lo anterior, al incluirse elementos para el cálculo de participaciones, ajenos a los establecidos en la citada Ley de Coordinación Fiscal, las relativas al mes de junio de 2007, Incluso, el resultado de pago de participaciones fue negativo para el Estado de Tabasco, al determinarse un saldo a su cargo por la suma de 375 millones 226 mil 78 pesos con 46 centavos, que se reintegró a la Secretaría de referencia, por conducto de la Tesorería de la Federación, a través de la institución bancaria denominada Scotiabank Inverlat, el día 25 de junio de 2007. A partir de esta situación, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, aplicó como elemento para el cálculo del coeficiente de la segunda

parte del Fondo General y cuantificó con éste, las participaciones liquidadas en el mes de junio de 2007 y primer ajuste cuatrimestral de 2007, el valor de enajenación que presuntamente fue declarado por Petróleos Mexicanos, en lugar de la asignación, conforme a las normas legales ya invocadas y precisamente este acto, al ser lesivo a los intereses del Estado. En este sentido, como legislador y miembro de esta LXV Legislatura, se solicita, tanto a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales e Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas (INDETEC), estudien, analicen, emitan un dictamen técnico y a su vez enlisten el caso Tabasco desde 2007, en la próxima reunión de funcionarios fiscales, ello de conformidad a lo establecido en los artículos 16, 18 y 22 de la Ley de Coordinación Fiscal, por haberse violentado el Pacto Fiscal, mismo que trajo un detrimento en sus ingresos, entendiéndose pago de Participaciones. Para dar idea de este problema, el Estado de Tabasco, disminuyó su participación tan solo en el ejercicio de 2007, en la Segunda Parte del Fondo General, por 1 mil 166 millones 233 mil 254 pesos. La aplicación de elementos novedosos por parte de la Secretaría de Hacienda, en el cálculo del factor con que el Estado participa de la Segunda parte del Fondo General de Participaciones, causa un agravio irreparable al Estado de Tabasco, ya que en virtud de dicho cálculo ilegal, al sustituir impuestos asignables por valores de enajenación de los combustibles ya citados, y mezclar impuestos asignables con los referidos valores, además de su ilegalidad, produce una distorsión grave en su resultado, tal cual se puede probar con una prueba pericial respectiva, y a consecuencia de ello, se ve disminuido el coeficiente de la segunda parte del Fondo General de Participaciones a que tiene derecho, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y el Convenio de referencia. La indebida e ilógica mezcla de impuestos asignables con valores de enajenación. Los órganos fiscales y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al cambiar indebidamente el concepto impuestos asignables por valores de enajenación de los combustibles, además de violar la Ley de referencia, incurrió en un desacierto más, que distorsiona dramáticamente los resultados del cálculo, como es el mezclar valores de enajenación de estos combustibles, con el resto de impuestos asignables relativos a IEPS, bebidas alcohólicas, cerveza, tabacos labrados y a los asignables relativos a los Impuestos sobre tenencia o uso de vehículos y sobre automóviles nuevos, que de conformidad con el artículo 3 antepenúltimo párrafo, en relación con el artículo 2 de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, deben incluirse para dicho cálculo. Esta mezcla suma indebida de impuestos y valores de enajenación de los combustibles ya indicados,

no sólo ocurrió en la determinación de la asignación total correspondiente al ejercicio de 2006 año anterior para el que se efectúa el cálculo, sino que esta operación se repitió en la relativa a la cuantificación del total asignable de 2005 segundo año anterior, para el que se efectúa el cálculo. La consecuencia del acto que se cita a través de esta tribuna, fue que el coeficiente de la segunda parte del Fondo General de Participaciones determinado por la Secretaría para el cálculo relativo a favor del Estado de Tabasco para el ejercicio de 2007, disminuyera del 8.137084 al 7.033445. En esas condiciones, al determinar un coeficiente menor al que tenía antes de la aplicación indebida de los elementos de cálculo ya enunciados, resulta que la cantidad de participaciones derivadas del citado fondo, son también menores, de ahí que se lesione ilegalmente a Tabasco, no solo en lo correspondiente a los montos aplicados en el mes de junio de 2007 y primer ajuste cuatrimestral de 2007, en que se detonó el problema, se causa lesión al Estado que represento, sino en todos los cálculos relativos a los meses siguientes de éste y posteriores años. Lo anterior es así, en virtud de que, al cuantificar un coeficiente menor en la segunda parte del Fondo General de Participaciones, éste se aplicará sucesivamente hacia delante, hasta contar con un nuevo coeficiente en el próximo año, esto es 2008. El daño en la pérdida del coeficiente, es permanente no sólo, en el ejercicio de 2007, ya que, al aplicar la fórmula para la determinación del citado coeficiente, el daño económico no cesa en el año en que ocurre la irregularidad, lo que da cuenta de la dimensión de la lesión económica. Para dar idea de este problema, el Estado de Tabasco, ve disminuida su participación tan solo en el ejercicio de 2007, en la Segunda Parte del Fondo General, por 1 mil 166 millones 233 mil 254 pesos, al perder más de un punto porcentual en su coeficiente, en cifras estimadas por la propia Secretaría, monto atribuido por el Estado de Tabasco, sólo proveniente del indebido cambio de conceptos en la asignación, ya que el sistema de tasas impositivas del IEPS de gasolina y diésel, trae también una distorsión del sistema de asignación y del propio sistema de participaciones por un monto aproximado al anterior. Por lo anteriormente expuesto, y en atención a nuestras obligaciones constitucionales y convencionales para promover el desarrollo y fortalecimiento del Estado, para el logro de sus objetivos y actividades, teniendo claro que este tema es de índole federal, presento la siguiente proposición con Punto de Acuerdo. Artículo Primero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con el artículo 30, fracciones XV, XVIII y XIX de la Ley de la Administración Pública Federal y 6, fracción XVI del Reglamento Interior de

la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para efectos de que revise y analice la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal en el año 2007. Artículo Segundo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como, a la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas, Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, y Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, para que revise y analice la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal para el Estado de Tabasco, por transgresión a los artículos 3 antepenúltimo párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal vigente al 2007; 2-A y 2-B de la Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, vigentes en el 2007, toda vez que se, incluyeron elementos no establecidos en los citados ordenamientos que causaron nada más en el ejercicio fiscal 2007 para el Estado de Tabasco, disminución en la Segunda Parte del Fondo General, por 1 mil 166 millones 233 mil 254 pesos. Artículo Tercero.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta Secretaría de Hacienda y Crédito Público y/o Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales, para que convoquen a reunión nacional de funcionarios fiscales, así como, proponer al Ejecutivo Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público las medidas que estime convenientes para mejorar el Sistema Nacional de Coordinación Fiscal que ha sido violentado para Tabasco, ello de conformidad con los artículos 18 y 19, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal. Artículo Cuarto.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta a la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales para que el caso Tabasco, que se cita en el presente Punto de Acuerdo, forme parte de los puntos a tratar en la próxima reunión de funcionarios fiscales, y a su vez, esta emita un dictamen técnico de conformidad con lo establecido en el artículo 21 fracciones I y V de la Ley de Coordinación Fiscal. Artículo Quinto.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta al Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, en su calidad de Secretario Técnico, sugiera una medida encaminada a resolver la violación al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal y detrimento y menoscabo a lo que a su derecho corresponde a Tabasco a través del Fondo General de Participaciones y que fue disminuido por tan solo 1 mil 166 millones 233 mil 254 pesos, en el ejercicio fiscal 2007. Artículo Sexto.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, respetuosamente exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que a través de sus archivos

se haga llegar de todas y cada una de las documentales aquí citadas, al ser documentos públicos y en su caso solicite a la Secretaría de Finanzas del Estado de Tabasco, la conciliación de cada una de ellas. Transitorio. Artículo Único.- Se instruye al Secretario de Asuntos Parlamentarios de la Sexagésima Quinta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tabasco, para que realice los trámites correspondientes para hacer llegar a las autoridades exhortadas el presente Punto de Acuerdo, para su conocimiento y atención, e informe a esta legislatura del trámite realizado. Concluyo con estas reflexiones: “algunos no entienden lo que no saben, pero si dicen y critican lo que nunca intentaron”. “Rescatemos la forma de hacer política”. “Rescatemos las causas sociales”. “Pero sobre todo rescatemos la lucha social por el más vulnerable”. Muchísimas gracias compañeras y compañeros.

La proposición con Punto de Acuerdo, presentada por el Diputado Martín Palacios Calderón, de la fracción parlamentaria del Partido del Trabajo, se turnó a la Comisión Ordinaria de Hacienda y Finanzas, para su estudio y presentación del Acuerdo o Dictamen que en su caso proceda.

DICTÁMENES EMITIDOS POR LAS COMISIONES

Inmediatamente, el Diputado Presidente señaló que los siguientes puntos del orden del día, se referían a la lectura, discusión y aprobación en su caso, de dos dictámenes con proyectos de acuerdos en sentido negativo, emitidos por la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, y por las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental; mismos que habían sido circulados previamente a las diputadas y diputados integrantes de la Legislatura, por lo que propuso la dispensa a sus lecturas. En tal virtud solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria y en un solo acto, sometiera a consideración de la Soberanía la propuesta de dispensa presentada.

En atención a ello, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a la consideración del Pleno la propuesta de dispensa a la lectura de los dictámenes citados por el Diputado Presidente, misma que resultó aprobada con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol

Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Seguidamente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, derivado de una Iniciativa que propone reformar el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del Dictamen, por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Acto seguido, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, derivado de una Iniciativa que propone reformar el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando

Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donald López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte, derivado de una Iniciativa que propone reformar el párrafo segundo del artículo 2 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a la Comisión Ordinaria de Educación, Ciencia y Tecnología, Cultura, Infancia, Juventud y Deporte. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó, que toda vez que se había aprobado la dispensa a la lectura del Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, derivado de una Iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Protección Ambiental, ambas del Estado de Tabasco, se procedería a la discusión del mismo, tanto en lo general como en lo particular, por constar de un solo artículo, por lo que solicitó a las diputadas y diputados que desearan intervenir en su discusión, se anotaran ante la Diputada Primera Secretaria, señalando si era a favor o en contra. No anotándose ninguna Diputada o Diputado para la discusión del

Dictamen, por lo que el Diputado Presidente, señaló que se procedería a su votación, por lo que solicitó a la Diputada Primera Secretaria, que en votación ordinaria sometiera el Dictamen a la consideración del Pleno.

Seguidamente, la Diputada Primera Secretaria en votación ordinaria, sometió a consideración del Pleno el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, derivado de una Iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Protección Ambiental, ambas del Estado de Tabasco, mismo que resultó aprobado con 26 votos a favor, de las y los diputados: Brenda Sofía Arenazas Sánchez, Angela Avalos Jiménez, Jorge Orlando Bracamonte Hernández, Verónica Castillo Reyes, Alma Lila Caudillo Ramos, Reynol Chamec Cruz, Martha Colorado Jiménez, José Medel Córdova Pérez, Liliana Guadalupe Coutiño Peña, María Félix García Álvarez, Manuel Gurría Reséndez, Gerardo Antonio Hernández Alejandro, Diana Eugenia Hernández Gordillo, María de los Ángeles Hernández Reyes, Salomé Izquierdo Mena, Francisco Donaldo López Chaires, Elías Othoniel Abtanaim Madera Cordero, Marcos Rosendo Medina Filigrana, Miguel Ángel Moheno Piñera, Alejandra Navez Plancarte, María de Lourdes Morales López, Martín Palacios Calderón, Vianey Sánchez Velázquez, Jorge Suárez Moreno, Abby Cristhel Tejeda Vértiz y Claudia Marcela Vélez Lanz; 7 votos en contra, de las diputadas y diputados: Francisco Javier Cabrera Sandoval, Nelson Humberto Gallegos Vaca, Claudia Gómez Gómez, Gerald Washington Herrera Castellanos, Martha Patricia Lanestosa Vidal, Orquídea López Yzquierdo y Pedro Palomeque Calzada; y 0 abstenciones.

Por lo que el Diputado Presidente, de conformidad con las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias aplicables, declaró aprobado el Dictamen con proyecto de Acuerdo en sentido negativo, emitido por las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental, derivado de una Iniciativa que propone reformar, adicionar y derogar diversas disposiciones de la Ley de Hacienda y de la Ley de Protección Ambiental, ambas del Estado de Tabasco. Por lo que ordenó su archivo como asunto totalmente concluido y su descargo del turno a las comisiones unidas de Hacienda y Finanzas, y de Recursos Hidráulicos, Energía y Protección Ambiental. Instruyendo a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios realizar los trámites a que haya lugar.

ASUNTOS GENERALES

Posteriormente, el Diputado Presidente manifestó que el siguiente punto del orden del día era el de asuntos generales, solicitando a las diputadas y diputados que desearan hacer uso de la palabra se anotaran ante esa Mesa Directiva con la Diputada Primera Secretaria. Anotándose para hacer uso de la palabra, en asuntos generales los diputados José Medel Córdova Pérez y Manuel Gurría Reséndez.

Seguidamente, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado José Medel Córdova Pérez, quien en uso de la tribuna señaló:

Muy buenas tardes. Con el permiso del Presidente de la Mesa Directiva. Compañeros y compañeras diputadas, integrantes de esta Honorable Asamblea, y público que nos sigue a través de las diferentes plataformas digitales de internet. Vengo a esta tribuna para rendir un reconocimiento y un merecido homenaje a un grande de la Revolución Mexicana, al personaje más emblemático de nuestra historia, de lucha campesina, quien consagró su vida por la lucha en favor de los más necesitados. Me refiero al General Emiliano Zapata Salazar. En próximos días, se conmemora un aniversario luctuoso más, fue acaecido un 10 de abril de 1919. Pero resalto, en estos momentos, algo que me parece importante tener presente y recordar: su legado de la lucha histórica, una lucha por la tierra, por la justicia y por la dignidad del pueblo campesino mexicano. La lucha agraria del General Emiliano Zapata, fue un movimiento social y político que buscaba la redistribución de la tierra y la protección de los derechos de los campesinos y campesinas trabajadoras y trabajadores agrícolas de México. Zapata fue uno de los líderes más prominentes de la Revolución Mexicana, y su lucha se centró en la demanda de “Tierra y Libertad”. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, consagra los derechos relacionados con la citada lucha agraria zapatista, algunos de los artículos más relevantes son: artículos 4 y 123, de nuestra Carta Magna. En ellos, el espíritu legislativo son base de los derechos fundamentales relacionados con la salud y asistencia social, la facultad del Estado para regular la propiedad de la tierra y la justicia social; así como la dignidad y protección de los derechos laborales de los trabajadores. Zapata fue un gran hombre, que consagró y entregó su vida por la justicia social y los derechos de los campesinos, su legado sigue vivo en cada esfuerzo por construir un país más justo e igualitario, por la tierra, por el trabajo y la dignidad. Son las

bases que nos dejó, y hoy son derechos inquebrantables para todos los ciudadanos, demostró, además, que la lucha por el bienestar del pueblo es un compromiso constante que no tiene descanso, ni persigue lucro. Hablar del pueblo campesino, no es solo hablar de quien se dedica al trabajo agrícola, de quien vive y trabaja en el campo; es también hablar del entorno, la riqueza del suelo, agua, del subsuelo, así como de los servicios, la infraestructura, el hábitat, y de la comunidad, quienes conservan grandes vínculos sociales, culturales, económicos, y luchas ancestrales por un bienestar. En este tenor, quiero señalar que, hoy nuestro Gobernador Javier May Rodríguez, rindió su primer informe de avances 2025. Ha emprendido una gran labor social, ser gobernador de territorio. Y además, muy seguro estoy, que es y será el mejor gobernador de la historia de Tabasco, así lo está demostrando con el plan estratégico para transformar Tabasco. Es un proyecto de visión y de compromiso para crear programas sociales de bienestar en beneficio del más necesitado, teniendo por eje: “primero los pobres”. El fortalecimiento a la economía tabasqueña, es trabajar por la soberanía alimentaria, garantizar políticas públicas para el bienestar social, infraestructura, carreteras y servicios, y obras públicas; fortalecer el deporte, la cultura, la inclusión digital, como ejemplo, a los estudiantes de secundaria de nuestros tiempos se les está entregando una Tablet, que no se queden afuera de la modernidad educativa. Se están sentando las bases y las oportunidades reales que transforman, cada vez más, la vida de los ciudadanos tabasqueños con acciones claras, concisas y concretas que reflejan ese idealismo zapatista: bienestar y justicia. En Tabasco, no se deja a nadie afuera ni atrás, la transformación ya inició y no va a parar. La lucha de Emiliano Zapata nos recuerda que la transformación de una nación no es tarea acabada, ni de unos pocos, sino de todos. Este esfuerzo es crecer en las capacidades de cambiar, es creer, es mantenerse firme en el entorno y aprovechar cada recurso que está a nuestra disposición. Antes de concluir, quiero agradecer la presencia de los estudiantes de la Universidad para el Bienestar “Benito Juárez”, UBBJ, con sede en Comalcalco. Justamente este movimiento educativo surge de una lucha, hombres y mujeres que siempre deseamos que nuestros jóvenes tuvieran una oportunidad para seguir estudiando, para salir adelante; bienvenidos jóvenes a este Congreso, a esta su casa legislativa. Agradezco a los maestros, a las autoridades escolares, que permitieron que pudieran estar hoy aquí. Les felicito por el reto que ustedes han asumido de concluir sus estudios, una oportunidad que no deben desaprovechar. Asimismo, les aliento a continuar con actitud y constancia, hoy más que nunca necesitamos el valor, la convicción y la integridad de líderes y lideresas que,

como Emiliano Zapata, sean protagonistas del cambio, con ideales firmes y un compromiso con la comunidad. En honor a quienes luchan por lo justo y lo digno, recordemos las palabras del General Zapata: “La Tierra es de quien la trabaja”. Yo además le agrego: “Que se siembra y se cosecha, siempre y cuando se haga en pro y beneficio del servicio a los demás”. Que nunca olvidemos el verdadero valor del esfuerzo del pueblo. Y que, por siempre, por siempre, Zapata vive, la lucha sigue. Zapata vive, la lucha sigue. Muchas gracias.

Acto seguido, el Diputado Presidente, le concedió el uso de la palabra en asuntos generales, hasta por 10 minutos, al Diputado Manuel Gurría Reséndez, quien en uso de la tribuna expresó:

Con el permiso de la Mesa Directiva. Apreciables diputadas y diputados, representantes de los medios de comunicación, pueblo de Tabasco, y quienes nos siguen a través de los distintos medios digitales. Hoy no nos convoca una simple efeméride, ni una fecha marcada en el calendario por costumbre. Hoy nos llama la historia, nos llama la memoria, nos llama la responsabilidad. Conmemoramos a solo unos días del 106 Aniversario de la Promulgación de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, esa Carta Magna que no solo organiza nuestras instituciones, sino que cimienta nuestra identidad como pueblo soberano. Corría el año de 1919, México entero era aún un país en transición, con las huellas aún frescas de la Revolución. Y en Tabasco, esa transición no fue tersa, no fue sencilla, fue turbulenta, fue intensa. Una dualidad de gobiernos desgarraba la institucionalidad de nuestro Estado. Por un lado, el General Carlos Greene, Gobernador Electo, tomaba posesión en un entorno cargado de tensión política. Por otro, los llamados “dominguistas”, seguidores de José Domingo Ramírez Garrido, establecían un gobierno paralelo en Amatitán, con su propio Congreso y con Luis Felipe Domínguez como Gobernador. Dos congresos, dos gobernadores, un mismo pueblo, dividido por la lucha por el poder. Y sin embargo, en medio de esa fractura, surgió una generación de líderes dispuestos a construir unidad desde el derecho, orden desde la legalidad y justicia desde la ley. Entre ellos, destacó un hombre cuya visión y liderazgo marcaron para siempre el rumbo constitucional de Tabasco: Rafael Martínez de Escobar, Presidente del Congreso Constituyente, fue el arquitecto político de un nuevo pacto social. Martínez de Escobar, presentó aquel proyecto de Constitución que habría de cambiar el rostro jurídico y social de nuestro Estado. Un proyecto aprobado por unanimidad, un documento firmado con convicción. Una

Constitución promulgada el 5 de abril de 1919 por el Gobernador Carlos Greene, pero concebida y gestada bajo la dirección férrea y visionaria de Rafael Martínez de Escobar. El texto al que hacemos referencia, no se limitó a copiar principios de la Constitución Federal, fue más allá. Incorporó reivindicaciones sociales profundas, entre ellas, la abolición definitiva del peonaje, liberando así a miles de tabasqueños del yugo de deudas injustas que los ataban a las haciendas. Se consagraron garantías individuales, se reafirmó la división de poderes, se estableció un orden nuevo que tenía como centro al pueblo y su dignidad. Aquella asamblea constituyente, no escribió un documento, talló una obra de justicia en el mármol de la historia, y hoy, los aquí presentes, como integrantes de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado de Tabasco, no solo legislamos. No solo debatimos, somos guardianes de un legado, somos responsables de que cada acto nuestro, esté a la altura de la Constitución que nos dio origen. Porque aquella Constitución no es un artefacto del pasado, es brújula, es escudo, y es compromiso. Nos exige, nos orienta y nos recuerda que el poder que ejercemos, emana del pueblo y está limitado por el derecho. Por eso, este aniversario no es únicamente motivo de celebración, es una llamada a la conciencia, a reafirmar nuestro compromiso con los principios que inspiraron a aquella Legislatura, hace ya 106 años de historia, y quienes optaron por los principios de libertad, justicia, dignidad y soberanía. Es cuanto, Diputado Presidente.

CLAUSURA DE LA SESIÓN

Finalmente, el Diputado Presidente, Marcos Rosendo Medina Filigrana, siendo las dieciséis horas con cincuenta y un minutos, del día siete de abril del año dos mil veinticinco, declaró clausurados los trabajos legislativos de esta Sesión Ordinaria, de la Sexagésima Quinta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tabasco, y citó a las diputadas y diputados para la próxima, que sería una Sesión Pública Ordinaria que se verificaría a las 14 horas del día 10 de abril del año en curso, en este mismo Salón de Sesiones.